

MEJOR EN CASA



Autonomía
residencial
de las
personas
con
discapacidad

Coordinadora:

Elena Martínez Goytre

Autora Principal:

María Teresa Yáñez Cifuentes

Equipo técnico y de apoyo:

Diego Parejo Pérez

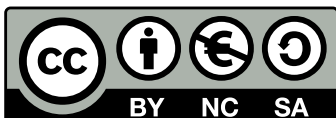
Manuel Ignacio Pozzati Piñol

Mara Verónica Milillo

Diseño de cubierta y Maquetación:

Hey Moon! Studio

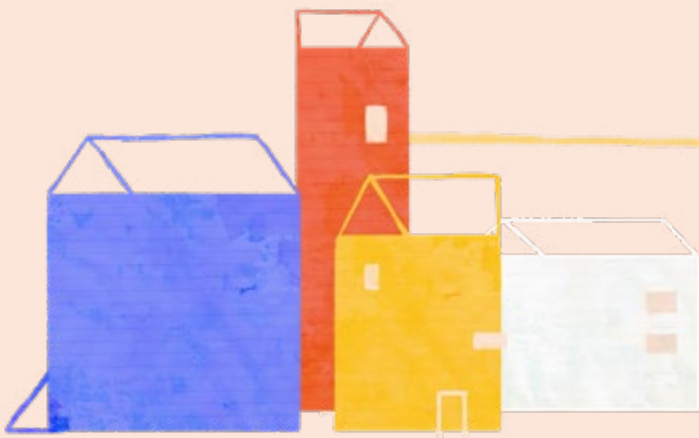
Madrid, octubre 2022

Creative Commons:

INDICE

Presentación	4		
01		02	
Introducción	6	Discapacidad y vivienda	11
		2.1 Marco normativo	12
		2.2 Población con discapacidad en Galicia y su situación	14
03		04	
Recursos para autonomía e integración socio-residencial de personas con discapacidad	20	Buenas prácticas de autonomía e integración socio-residencial	30
3.1 Recursos dirigidos al acceso y mantenimiento de la vivienda	22	4.1 Buena práctica 1: Vivienda y comunidad, Bata	34
3.2 Recursos de apoyo domiciliario y en centros	25	4.2 Buena práctica 2: Vivienda compartida, FRIAT	38
05		06	
Factores determinantes en los procesos de autonomía residencial	42	Conclusiones y recomendaciones para fomentar la autonomía residencial	48
Bibliografía	52	Anexos	56
		Anexo 1 Datos según grado de discapacidad por Provincia	57
		Anexo 2 Mapas de recursos residenciales y de apoyo específicos por Provincia	57
		Anexo 3 Detalle de recursos residenciales y apoyo	70

Presentación



Desde hace más de treinta años, Provivienda acompaña a las personas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad en el acceso y mantenimiento de una vivienda digna en gran parte de la geografía española.

Para ello, ha sido necesario analizar en cada momento qué factores hacían que el mercado de vivienda fuera más facilitador o por la contra se volviera una barrera, en muchos momentos infranqueable, sobre todo para aquellas personas que no pueden adaptarse a todas las exigencias que este les impone.

Con nuestra llegada a Galicia, a principios del año 2017, nos focalizamos en que la población vulnerable tuviera más oportunidades de desarrollar su proyecto de vida gracias a un hogar, teniendo en cuenta las particularidades de nuestro territorio. Un proyecto de vida en plena autonomía.

Resulta curioso cómo la palabra autonomía cobra otra dimensión si la trasladamos a personas en situación de vulnerabilidad, que en muchos momentos de su vida sienten que tienen que desarrollar un proyecto vital marcado por otros: sistema de protección de menores, servicios sociales, programas y recursos sociales... y en pocas ocasiones centrados en lo que realmente la persona considera necesitar. Si trasladamos esta reflexión a las personas con discapacidad, encontramos que además tienen que luchar por romper otros muros de un sistema que les impide vivir en la mayor autonomía posible.

El informe “Mejor en casa: autonomía residencial de personas con discapacidad” nos permite cuestionarnos a profesionales, familiares o a las y los responsables de las políticas públicas la necesidad de revisar el modelo de atención a personas con discapacidad, así como las barreras se encuentran para ejercer un derecho fundamental y básico: el derecho a la vivienda.

En muchas ocasiones consideramos que son factores personales o individuales los que limitan la autonomía de las personas con discapacidad, pero debemos cambiar el foco hacia la configuración del sistema de respuesta: factores económicos, la falta de parque de vivienda asequible y social, la escasez de viviendas accesibles, la baja rotación en los recursos residenciales o la falta de apoyos adecuados a sus necesidades elegidas.

Desde Provivienda entendemos que las personas, todas, necesitan para su pleno desarrollo un espacio propio, seguro y adecuado a sus necesidades en el que sentirse parte de la comunidad y establecer relaciones entre iguales. Un hogar, una casa, desde la que ejercer su autonomía.

Desde este enfoque podremos generar respuestas que favorezcan una integración plena y garanticen los derechos humanos de todas las personas.

Ana Pardo Fernández

Responsable de Provivienda en Galicia

Introducción



La promoción de la **autonomía personal y vida independiente** se funda en la Convención Internacional sobre los **derechos de las personas con discapacidad**¹, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). La convención consagra el enfoque de derechos del colectivo que implica su consideración como sujetos de derechos y la obligación pública de garantizar su pleno ejercicio. España ratificó esta Convención en 2007.

La Unión Europea (UE) reconoce el derecho de las personas con discapacidad a **vivir de la manera más independiente** que sea posible y participar de la comunidad, eligiendo cómo, dónde y con quién vivir. Tal es así que la Unión en la actualidad excluye de financiación a centros residenciales de larga duración en materia de vida independiente e inclusión en la comunidad de personas del colectivo. Se reconoce que un amplio número de estas personas, en especial quienes residen en centros, son excluidos de la vida en comunidad y que no tienen libertad de decisión y acción sobre su vida diaria².

La **discapacidad** es reconocida como *una situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás* en el Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social³.

Para definir el **grado de discapacidad** se realiza una valoración acerca de las **limitaciones que enfrentan las personas para realizar las actividades de la vida diaria**⁴. Entre las que se encuentran aquellas comunes a cualquier persona tales como: actividades de autocuidado (vestirse, alimentarse, asearse, etc.), comunicación, actividad física, funciones sensoriales y transporte, entre otras⁵. Se reconoce discapacidad cuando esta evaluación supera el 33%, estableciendo tres niveles que van en aumento según las limitaciones que enfrentan: del 33% al 64%; del 65% al 74% y del 75% o más.

La valoración del grado de discapacidad y la valoración de la situación de dependencia son procesos distintos. La Ley de Dependencia de 2006⁶ define **dependencia** como *el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal* (art. 2).

¹ Más información acerca de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad se encuentra disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

² Unión de la Igualdad: Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad 2021-2030, disponible en: <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1484&langId=es>

³ BOE n. 289, de 03 de diciembre de 2013. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12632-consolidado.pdf>

⁴ El artículo 2 de la Ley de Dependencia define las actividades básicas de la vida diaria como las tareas más elementales de la persona, que le permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas.

⁵ Para revisar más detalles del proceso de valoración del grado de discapacidad dirigirse a: <https://www.boe.es/eli/es/rd/1999/12/23/1971>

⁶ BOE n° 299, de 15 de diciembre de 2006. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-21990-consolidado.pdf>

El proceso de reconocimiento de la situación de **dependencia** define la **frecuencia de los apoyos que requieren las personas** para realizar las actividades básicas de la vida diaria, distinguiendo tres grados de dependencia: Grado I de dependencia moderada, Grado II de dependencia severa y Grado III de gran dependencia⁷.

Si bien la valoración del grado de discapacidad y el de dependencia utilizan baremos diferentes pero comparten la valoración de la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria. El grado de discapacidad valora las **limitaciones que enfrentan las personas** para su desarrollo y la situación de dependencia según la **frecuencia de los apoyos requeridos** para realizarlas. Esta diferencia en la valoración se observa, como se verá más adelante, en que solo una parte de las personas que tienen un grado de discapacidad tienen además la situación de dependencia reconocida.

Diversas entidades sociales como Plena Inclusión solicitan **fomentar la vida en comunidad de las personas con discapacidad** evitando al máximo la institucionalización y favoreciendo la permanencia en su hogar y entorno (Plena inclusión, 2021). Para ello se demanda el diseño, adopción y aplicación de estrategias integrales de desinstitucionalización, que vengán acompañadas de apoyos y ayudas para las personas con discapacidad.

A partir de una evaluación con la escala de calidad de vida GENCAT, que mide ocho dimensiones tales como bienestar emocional, relaciones interpersonales, bienestar material, desarrollo personal, bienestar físico, autodeterminación, inclusión social y derechos, se concluye que aquellas **personas mayores con discapacidad intelectual que viven de manera independiente con apoyos o en pisos tutelados obtienen mejores puntuaciones en la escala** que las personas que viven en residencias (Sáenz, 2018).

La ley de dependencia define la autonomía como *la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria*. En este sentido, podemos considerar que la **autonomía residencial** se alcanza cuando una persona reside en un lugar en el que puede tomar libremente decisiones. Desde esta perspectiva, estaríamos hablando de personas que residen en alojamientos sin normas establecidas por otras personas, instituciones u organizaciones. Se trata de personas que residen en alojamientos adecuados para poder desarrollar su proyecto de vida en los que ellos (con o sin otras personas pero siempre con el mismo nivel de autoridad) establecen las normas de convivencia y funcionamiento. Además, ese espacio debe posibilitar y facilitar la integración social y comunitaria garantizando su participación.

⁷ La ley define de la siguiente manera los grados: **Grado I.** Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal; **Grado II.** Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal; **Grado III.** Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

El otro extremo es la **institucionalización de personas con discapacidad**. Una institución se entiende como *cualquier lugar en el que las personas son aisladas, separadas y/o obligadas a vivir juntas. Una institución es también cualquier lugar en el que las personas no tienen, o no se les permite, ejercer un control sobre su vida y sus decisiones del día a día* (European Coalition for Community Living, en Observatorio estatal de discapacidad, 2015).

Entre la plena autonomía residencial y la institucionalización en residencias o centros para personas con discapacidad existen diferentes **niveles de autonomía** como veremos más adelante. No podemos entender que las personas con discapacidad son un grupo homogéneo entre sí. Cada persona tiene unos niveles diferentes de dependencia y contextos distintos. En este sentido no podemos hablar de una única respuesta adecuada a su situación residencial. Pero es importante **diversificar las opciones desde un modelo basado en las instituciones a otro que favorezca el mayor nivel posible de autonomía** e integración en cada caso.

Resumiendo, surge la necesidad de transformar el modelo de cuidados a través de **mecanismos de desinstitucionalización y de prevención de la institucionalización**, que privilegien la vida de las personas con discapacidad integrada en la comunidad y que permitan su autonomía personal y vida independiente (Comisión Europea, 2011).

La institucionalización de personas con discapacidad puede darse por dos vías: en centros residenciales específicos o residencias de mayores; así como en albergues o centros de sinhogarismo en aquellos casos en los que las personas han caído en situaciones de exclusión socio-residencial severa. De esta manera, los **procesos de desinstitucionalización también se vinculan con los de vulnerabilidad y exclusión**.

De acuerdo al Informe Foessa 2022, los hogares en que viven personas con discapacidad **duplican la probabilidad de presentar exclusión social** respecto a los hogares que no tienen personas con discapacidad. Junto con ello, **una de cada tres personas con discapacidad está en riesgo de pobreza y/o exclusión según la tasa AROPE⁸**, cifra superior a la de la población que no tiene discapacidad y muestra un riesgo de pobreza estructural (EAPN-ES 2020).

Según los datos del informe de evaluación de la metodología Housing First⁹ en España que incluye dentro del grupo experimental y de control personas en situación de sinhogarismo en diferentes tipos de programas, aparece una **mayor presencia de personas con discapacidad** que en la media nacional (9,7%) según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD, 2020). En la evaluación de la metodología de **Housing first en España**, más de un tercio de las personas, independientemente del programa en el que estuvieran, tenían discapacidad (37,6% del grupo Habitat y 34,3% en el grupo de comparación). Esto supone una **sobrerrepresentación del colectivo con discapacidad en situación de sinhogarismo**.

⁸ Por sus siglas en inglés de At-Risk-Of Poverty and Exclusion. La tasa AROPE es un indicador que mide aspectos relativos a la renta, el acceso al consumo y empleo.

⁹ El informe completo de la evaluación en el siguiente enlace https://www.habitathousingfirst.org/wp-content/uploads/2021/10/Housing_first_Informe_completo.pdf

El estudio se focaliza en la población con **discapacidad física, intelectual y del desarrollo**, que de acuerdo al Censo de personas con discapacidad de Galicia considera las siguientes tipologías de diagnóstico:

- **Discapacidad física:** sistema osteoarticular; sistema nervioso y muscular; aparato respiratorio; aparato circulatorio; aparato digestivo; aparato genitourinario; sistema endocrino- metabólico; sangre; dermatológica; mecanismo inmunológico; trasplantado y otros trastornos.
- **Discapacidad intelectual y/o del desarrollo:** límite; ligera; media; severa; profunda y trastornos del desarrollo.

El objetivo de la investigación es **identificar recursos disponibles que favorezcan la autonomía residencial y buenas prácticas de cobertura de necesidades residenciales e integración socio-residencial** de las personas con discapacidad intelectual (DI), discapacidad del desarrollo (DD) y discapacidad física (DF) de Galicia, con el fin de mejorar los programas dirigidos a este fin y realizar aportaciones de mejora para las políticas de inclusión.

Este informe tiene un **enfoque básicamente cualitativo**. Parte de la **revisión documental** y analiza y extrae datos de fuentes de información secundaria. Posteriormente se procede a la realización de **entrevistas abiertas en profundidad**.

En la etapa inicial se ha revisado la documentación de las principales legislaciones relacionadas, documentación de servicios y prestaciones disponibles a nivel estatal y regional, experiencias de fomento de la vida independiente, publicaciones relacionadas y análisis del estado de la situación de discapacidad en Galicia a partir del Censo de discapacidad Gallego y de la Encuesta del Instituto Nacional de Estadística (INE) de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD) 2020, entre otras.

Posteriormente, se llevaron a cabo entrevistas abiertas en profundidad a **diez informantes clave** de la comunidad de Galicia. Estas entrevistas se realizaron a **cuatro representantes de la administración pública** (Sub dirección de la Consellería de discapacidad de la Xunta de Galicia, Área de vivienda del Ayuntamiento de Santiago, Servicios sociales del Ayuntamiento de A Coruña y Concejalía de política social de Vigo) y **seis de diferentes entidades sociales** (COGAMI, FADEMGA Plena inclusión, Asociación de Autismo Bata, Fundación Renal Iñigo Álvarez de Toledo, SARELA y Provivienda). Además se han llevado a cabo dos **historias de vida** de personas usuarias de los programas seleccionados como buenas prácticas.

Discapacidad y vivienda



2.1 Marco normativo

Distintas normativas internacionales y nacionales (estatales y autonómicas) recogen los **principios de autonomía personal y vida independiente** de personas con discapacidad en su campo de acción.

A nivel internacional se encuentra la **Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad** de 2006 que funciona como marco para el desarrollo de la legislación Europea y Española. También la **Estrategia Europea** de derechos de personas con discapacidad de 2021-2030 orientada a cumplir los derechos humanos del colectivo que incluyen su elección acerca de dónde, cómo y con quién vivir.

España cuenta con dos legislaciones centrales en este ámbito, la Ley **General de derechos de las personas con discapacidad** y de su inclusión social de 2013 y la **Ley de Dependencia** de 2006, que reconocen la igualdad de trato, la promoción de vida independiente y autonomía personal de las personas con discapacidad, entre otras. Junto con ello, se cuenta con una **Estrategia Española sobre discapacidad 2022-2030**, la **Estrategia de Discapacidad Gallega** de 2015-2020 y la Cartera de **servicios sociales para la promoción de la autonomía personal** y la atención de personas en situación de dependencia en Galicia de 2013.

A modo de contextualización, se incluye una tabla resumen con las principales legislaciones y planes que regulan y se orientan a generar las condiciones para hacer posible esta autonomía personal y vida independiente.

Tabla 1. Principales legislaciones y planes orientados a la autonomía personal y vida independiente de personas con discapacidad

LEYES Y PLANES	BREVE DESCRIPCIÓN
Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006 ¹⁰	Promueve la autonomía personal y vida independiente de las personas con discapacidad y consagra el enfoque de derechos del colectivo que implica su consideración como sujetos de derechos y la obligación pública de garantizar su pleno ejercicio.
Estrategia Europea sobre los derechos de las personas con discapacidad para 2021-2030 ¹¹	La Unión Europea busca avanzar en el cumplimiento de las áreas de la Convención de Naciones Unidas de derecho de las personas con discapacidad. Los objetivos de la estrategia se orientan al cumplimiento de los derechos humanos de las personas del colectivo; su igualdad de oportunidades y de participación en la vida social y económica; que puedan decidir dónde, cómo y con quién vivir ; que sean capaces de circular libremente y que no se vean expuestos a situaciones de discriminación.

¹⁰ Más información acerca de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad se encuentra disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

¹¹ Para ampliar información acerca de la estrategia Europea dirigirse a: <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=738&langId=en&pubId=8376&furtherPubs=yes>

Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social¹²

Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre.

El objeto de la Ley es **garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato**, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la **promoción de la autonomía personal**, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y **la vida independiente** y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España (art. 1).

Dentro de los principios de la ley se reconoce el de **vida independiente** de las personas con discapacidad y el artículo 6 establece el **respeto a su autonomía en la toma de decisiones**, atendiendo a las circunstancias personales de cada persona.

Esta ley reconoce como titulares de derecho a personas con discapacidad con **deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales** que en su interacción con barreras ven obstaculizada su participación plena y efectiva con igualdad de oportunidades en la sociedad y aquellas con grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido (art. 4).

Estrategia Española sobre discapacidad 2022-2030¹⁴

Se orienta a hacer efectivos los derechos humanos de las personas con discapacidad y sus familias. Esta estrategia se enmarca en el Plan de Transformación y Resiliencia España¹⁵, a partir del cual se destinan recursos a **ampliar los derechos de las personas con discapacidad en diversos ámbitos entre los cuales se encuentra la vivienda**.

La autonomía personal y vida independiente forma parte de los retos estratégicos definidos en la estrategia e incorpora el desarrollo de una estrategia integral de desinstitucionalización que priorice los servicios y apoyos en la comunidad, así como generar opciones y alternativas de viviendas accesibles y asequibles que favorezcan la emancipación de las personas.

Uno de los **ejes** de la estrategia se orienta a promover condiciones para la autonomía y que las personas **puedan elegir dónde quieren vivir**, incluyendo objetivos destinados a potenciar **la permanencia en el domicilio y la vida en la comunidad** de las personas y la asistencia personal y apoyos flexibles para reducir el número de personas que viven en instituciones, entre otras.

¹² BOE n. 289, de 03 de diciembre de 2013. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12632-consolidado.pdf>

¹³ BOE n° 299, de 15 de diciembre de 2006. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-21990-consolidado.pdf>

¹⁴ Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. Dirección General de derechos de las personas con discapacidad (versión 04/05/2022). Disponible en https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/discapacidad/docs/Estrategia_Espanola_Discapacidad_2022_2030.pdf

¹⁵ Para ampliar información acerca de este plan dirigirse a: https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/30042021-Plan_Recuperacion_%20Transformacion_%20Resiliencia.pdf

Estrategia de Discapacidad Gallega de 2015-2020¹⁶

Se basa en los principios de igualdad de derechos y oportunidades; **vida independiente** y normalización; respeto por la diversidad; diálogo civil, consenso y corresponsabilidad; integralidad y transversalidad de las políticas de discapacidad y, colaboración institucional. La estrategia cuenta con **seis líneas estratégicas**: accesibilidad; autonomía personal; educación; formación y empleo; salud y servicios sociales.

Cartera de **servicios sociales para la promoción de la autonomía personal** y la atención de personas en situación de dependencia en Galicia, 2013¹⁷

Define la cartera de **servicios sociales para la promoción de la autonomía personal** y la atención de personas en situación de dependencia a través de servicios, prestaciones económicas y asistencia personal.

Fuente: Elaboración propia a partir de las leyes y planes señalados.

La legislación vigente y los planes de acción nacionales y autonómicos **sientan las bases para avanzar en el proceso de fomento de la autonomía personal y vida independiente** de las personas con discapacidad. Para esto se vuelve necesario favorecer su desinstitucionalización en aquellos casos que es posible para que las personas puedan vivir integradas en la comunidad y tengan autonomía residencial.

2.2 Población con discapacidad en Galicia y su situación

De acuerdo al **Censo de personas con Discapacidad de Galicia**¹⁸ de 2021 fueron categorizadas **243.323 personas con discapacidad** igual o superior al 33%, de las 345.504 sometidas a valoración. Las personas con discapacidad con grado de 33% o superior se concentran en A Coruña (39,7%) y Pontevedra (38,8%) que son aquellas provincias con mayor proporción de población de la Comunidad Autónoma.

Aunque a nivel numérico son más las mujeres con discapacidad (hay más mujeres que hombres en Galicia) la tasa por sexo no presenta diferencias significativas, si acaso una ligera mayor incidencia entre los hombres. Las **mujeres con discapacidad igual o superior al 33% representan al 8,9% del total** de población femenina en Galicia **y la tasa en los hombres es de un 9,1%** en 2021¹⁹.

¹⁶ Más información acerca de la estrategia en el siguiente enlace: https://politicassocial.xunta.gal/sites/w_polso/files/arquivos/programas/estrategia_galega_sobre_discapacidad_2015_2020.pdf

¹⁷ Más información acerca del decreto en el siguiente enlace: https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2013/20130924/AnuncioCA05-120913-0001_es.html

¹⁸ Este Censo es un instrumento para planificar la elaboración de políticas de intervención en materia de discapacidad. Para ampliar información acerca del Censo dirigirse a <https://politicassocial.xunta.gal/es/areas/discapacidad/censo-de-personas-con-discapacidad>

¹⁹ Galicia cuenta con una población al año 2021 de 2.695.645, con 1.297.301 hombres y 1.398.344 mujeres de acuerdo a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal del INE a 1 de enero de 2021.

Tabla 2 Distribución provincial total y por sexo de la población con discapacidad 2021

PROVINCIA	TOTAL		HOMBRES		MUJERES	
	N	%	N	%	N	%
A Coruña	96.564	39,7	46.017	38,9	50.547	40,4
Lugo	23.291	9,6	11.839	10,0	11.452	9,2
Ourense	29.025	11,9	14.575	12,3	14.450	11,6
Pontevedra	94.443	38,8	45.862	38,8	48.581	38,9
TOTAL	243.323	100	118.293	100	125.030	100

Fuente: Censo de Discapacidad de la Xunta de Galicia, Consellería de Política Social e Xuventude.

De acuerdo al **grado de discapacidad** reconocida, se observa que la mayor parte de las personas con discapacidad, un 57,8%, son las de menor grado (del 33% al 64%) y disminuyen a medida que aumenta el nivel de discapacidad (ver Tabla 3). Llama la atención que si bien hay más hombres que mujeres en los niveles más bajos, esta situación se invierte en los niveles más altos de discapacidad.

Tabla 3 Grado de discapacidad total y por sexo 2021

GRADO DE DISCAPACIDAD	TOTAL		HOMBRES		MUJERES	
	N	%	N	%	N	%
del 33% al 64%	140.575	57,8	71.857	60,7	68.718	55
del 65% al 74%	61.975	25,5	28.850	24,4	33.125	26,5
más del 75%	40.767	16,8	17.586	14,9	23.181	18,5
TOTAL	243.317	100	118.293	100	125.024	100

Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Discapacidad de la Xunta de Galicia, Consellería de Política Social e Xuventude.

Nota: Los datos presentan una leve infraestimación al sumar celdas por edad que no especifica la cantidad de casos para garantizar el cumplimiento del secreto estadístico.

En el anexo 1 se detalla el grado de discapacidad por provincia y sexo.

Según grupos de edad, la población de **50 años o más concentra el 78% de las personas con discapacidad** de Galicia y aquellas entre 30 y 49 años representan a un 14,3% del total (Tabla 4).

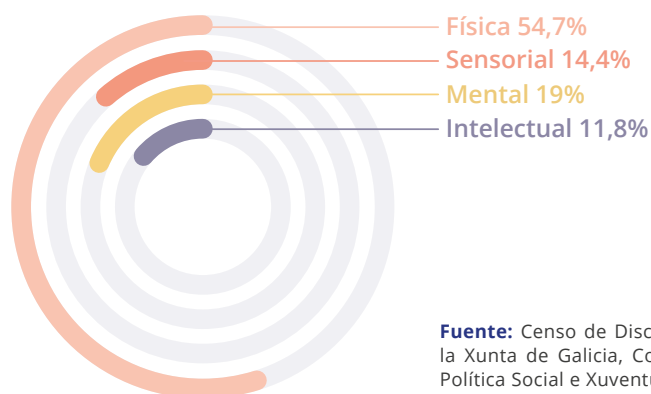
Tabla 4 Distribución de grupos de edad y sexo de la población con discapacidad 2021

EDADES	TOTAL		HOMBRES		MUJERES	
	N	%	N	%	N	%
≤ 6 años	2.022	0,8	1.405	1,2	617	0,5
de 7 a 15 años	6.357	2,6	4.334	3,7	2.023	1,6
de 16 a 29 años	9.350	3,8	5.663	4,8	3.687	2,9
de 30 a 49 años	34.749	14,3	19.287	16,3	15.462	12,4
de 50 a 64 años	60.466	24,9	31.642	26,7	28.824	23,1
de 65 a 74 años	48.969	20,1	24.705	20,9	24.264	19,4
≥ 75 años	81.410	33,5	31.257	26,4	50.153	40,1
TOTAL	243.323	100	118.293	100	125.024	100

Fuente: Censo de Discapacidad de la Xunta de Galicia, Consellería de Política Social e Xuventude.

El Censo distingue cinco tipos de discapacidad, la física, intelectual, mental, sensorial y enfermedades raras. Al año 2021 la **discapacidad física es la de mayor presencia entre la población** gallega representando casi el 55% de los diagnósticos, seguido del 19% de discapacidad mental, un 14,4% sensorial, un 11,4% intelectual y un 0,1% enfermedades raras.

Gráfico 1 Porcentaje de diagnósticos por discapacidad 2021



Fuente: Censo de Discapacidad de la Xunta de Galicia, Consellería de Política Social e Xuventude.

Cabe mencionar que una persona puede presentar más de una discapacidad, por lo que se obtiene un total de **338.679 diagnósticos**, 158.314 de hombres y 180.365 de mujeres (Tabla 5).

Tabla 5 Distribución de personas diagnosticada en cada tipo de discapacidad (una persona puede tener más de una) y por sexo 2021

TIPO DE DISCAPACIDAD	TOTAL		HOMBRES		MUJERES	
	N	%	N	%	N	%
Física	185.176	54,7	86.132	54,4	99.044	54,9
Intelectual	39.819	11,8	20.623	13,0	19.196	10,6
Mental	64.334	19,0	27.510	17,4	36.824	20,4
Sensorial	48.901	14,4	23.835	15,1	25.066	13,9
Enfermedades raras	449	0,1	214	0,1	235	0,1
TOTAL	338.679	100	158.314	100	180.365	100

Fuente: Censo de Discapacidad de la Xunta de Galicia, Consellería de Política Social e Xuventude.

Nota: Una persona puede tener más de una discapacidad.

De las personas con discapacidad igual o superior al 33% (243.323), el Censo 2021 identifica que **43.049 de estas personas tienen reconocida la dependencia lo que equivale al 17,7% del total**. De esta población el 31,1% queda clasificado en el grado I, 33,7% grado II y 35,2% el grado III según se ilustra en la Tabla 6.

Tabla 6 Grado de dependencia reconocida a población con discapacidad de Galicia 2021

GRADO DE DEPENDENCIA	TOTAL	
	N	%
Grado I	13.379	31,1
Grado II	14.529	33,7
Grado III	15.141	35,2
TOTAL	338.679	100

Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Discapacidad de la Xunta de Galicia, Consellería de Política Social e Xuventude.

En Galicia, el 95% de las personas con dependencia reconocida (grados I, II y III) son beneficiarias de prestaciones de la cartera de servicios de la Ley de dependencia, siendo la cuarta Comunidad Autónoma con mayor cobertura²⁰.

²⁰ Datos del IMSERSO al 31 de agosto de 2022, para ampliar información acerca de las estadísticas del SAAD dirigirse a https://www.imserso.es/imserso_01/documentacion/estadisticas/info_d/estadisticas/est_inf/otros_inf/id/index.htm

A nivel nacional, de acuerdo a la última versión de la encuesta EDAD 2020, **Galicia es la Comunidad Autónoma con la mayor tasa de discapacidad**²¹ por mil habitantes con un 116,5 frente a un 97 del nivel nacional. Además es un fenómeno ligeramente creciente ya que ha pasado de una tasa 112,9 en 2008 a 116,5 en 2020.

Según esta encuesta, un **21,7% de los hogares de Galicia tiene al menos una persona con discapacidad** lo que equivale a 238.200 hogares y un **2,9% tiene dos personas con discapacidad** que representan a 31.800 hogares. Del total de hogares unipersonales de la región, casi el 25% corresponden a **personas con discapacidad que viven solas**.

Los hogares gallegos con alguna persona con discapacidad se encuentran **sobrerrepresentados entre aquellos con menores ingresos mensuales**. El 53,2% de los hogares con una persona con discapacidad perciben menos de 2.000€ mensuales, mientras que para los hogares sin personas discapacitadas este nivel de ingresos sólo se refleja en el 45,3% (EDAD 2020).

Las personas con discapacidad presentan una **baja empleabilidad**. **Casi un 20%** de estas personas de entre 16 y 64 años en Galicia se encuentra trabajando, un 8% está buscando empleo y **una amplia mayoría (72%) no trabaja ni busca empleo**. El número de discapacidades incide en la posibilidad de tener un empleo en activo, observando que entre quienes tienen una sola un 28,6% trabaja, cifra superior a quienes tienen dos o más discapacidades. Casi la mitad (46,4%) presenta dificultades a causa de la discapacidad para poder utilizar las tecnologías de la información y comunicación (EDAD 2020).

La Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES), muestra que al año 2020 el **33,8% de las personas con discapacidad**²² **está en riesgo de pobreza y/o exclusión frente al 23%** de la población general de 16 o más años. También que un 9,6% vivían en situación de pobreza severa, 1,4 puntos porcentuales más que aquellas sin discapacidad.

Por su parte, el informe de FOESSA 2022 destaca que el **riesgo de exclusión social** en los hogares con personas con discapacidad a nivel nacional se duplica. Estos hogares tienen **2,26 veces mayor** riesgo que en un hogar sin personas con discapacidad y el riesgo de exclusión severa es 2,33 veces superior.

Respecto de las **prestaciones económicas por discapacidad**, desde el INE 2020 se obtiene que un **23,5% de las personas mayores de 16 años cuenta con una pensión por incapacidad** permanente. Esta ayuda es más recibida por hombres que mujeres (33,4% frente a 16,6%, respectivamente).

Los **apoyos externos** resultan relevantes para ejercer la autonomía residencial de las personas con discapacidad en aquellos casos de mayores necesidades. Casi la mitad de las **personas con discapacidad y grado de dependencia reconocida** (del 17,7% del total de personas con

²¹ Tasas de personas de seis o más años. Para ampliar información acerca de la encuesta y su metodología dirigirse a https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176782&menu=metodologia&idp=1254735573175

²² Análisis realizados desde la Encuesta de Condiciones de Vida del INE para personas de 16 años o más que afirman haber estado gravemente limitados y limitados pero no gravemente debido a problemas de salud para realizar actividades de la vida diaria.

discapacidad señalado anteriormente) tienen **reconocida la ayuda de terceras personas** según el Censo 2021. El 50% de estas ayudas se concentra en personas de 75 años o más, seguido del grupo de entre 50 y 74 años (25,9%) y el de 30 a 49 años (12,5%).

Un 15,5% de las personas con discapacidad ha recibido algún servicio social durante los últimos 12 meses, siendo la **ayuda a domicilio la más recibida por un 9,4%** de las personas, seguido de la teleasistencia con 3% y el acceso a centros de día/ noche el 2,9%. **Un 43,9% de las personas no recibe asistencia en el hogar** (EDAD 2020).

Las personas con discapacidad enfrentan una serie de **dificultades que afectan su autonomía residencial**. La encuesta EDAD 2020 analiza grupos de discapacidades y muestra que el de **movilidad presenta la tasa más alta** en Galicia y significa obstáculos para el desplazamiento de las personas y para salir fuera del hogar. Le siguen los grupos de aquellos relativos a la **vida doméstica y de autocuidado** que impactan en su autonomía para mantener el hogar y dificultades para el aseo personal, vestirse y alimentarse, entre otras.

La **adaptación en el acceso y al interior de las viviendas** es de gran relevancia para las personas con discapacidad. Un 43% de los hogares gallegos con una persona con discapacidad observa la **existencia de barreras en el acceso a la vivienda** o al interior de la misma, cifra que aumenta a 48,4% cuando son dos o más personas con discapacidad. Al interior de la vivienda, el 21,5% de las personas con discapacidad reporta enfrentarse a dificultades para desplazarse en diferentes espacios (EDAD 2020).

Junto con lo anterior, la **accesibilidad en el transporte** también representa un obstáculo. El **41,2% de las personas con discapacidad tiene dificultades para desenvolverse** en el transporte público y entre quienes tienen dificultades con el transporte en general casi el 80% **es para subir o bajar** del transporte o el asiento, 62% en el acceso a estaciones o andenes y un 56,4% para orientarse y comprender las señalizaciones lo que refleja problemas de accesibilidad cognitiva.

A modo de conclusión, Galicia es la Comunidad Autónoma con la **mayor tasa de discapacidad a nivel nacional** y del total de personas con discapacidad un **17,7% tiene reconocida la situación de dependencia**. Uno de cada cinco hogares gallegos tiene al menos una persona con discapacidad, los que se encuentran en **mayor riesgo de exclusión social y sobrerrepresentados entre aquellos de menores ingresos mensuales**. La **discapacidad aumenta conforme avanza la edad** de las personas, aspecto que se verá previsiblemente agudizado con el envejecimiento de la población. Este colectivo presenta una **escasa empleabilidad** debido, entre otras causas, a las limitaciones que genera la discapacidad lo que afecta sus capacidades económicas para hacer frente a los gastos de vivienda y acceder a la autonomía residencial.

Recursos para autonomía e integración socio-residencial de personas con discapacidad



Las personas con discapacidad de Galicia pueden acceder a variados recursos que apoyan su autonomía e integración socio-residencial. Estos recursos provienen de **tres ámbitos**, principalmente: la Ley de **Dependencia** y la cartera de servicios gallegos, la legislación en **discapacidad** y la estrategia gallega, así como desde la normativa de **vivienda**, tanto estatal como local.

Se consideran en este estudio **recursos y apoyos aquellos que promueven la autonomía y vida independiente** de las personas con discapacidad y que están orientados a **mantener a las personas integradas en la comunidad y prevenir su institucionalización** cuando sea factible. Esto bajo diferentes modalidades destinadas a que las personas lleven una vida lo más normalizada posible en viviendas adecuadas y dignas que satisfagan su derecho a la vivienda. Estos recursos atienden a los distintos niveles de autonomía en función de las características de la discapacidad, donde algunas personas requieren más apoyos que otras para el desarrollo de actividades de la vida diaria.

Dentro de los **recursos residenciales y de apoyo** encontramos al menos dos tipos bien diferenciados de acuerdo a su naturaleza:

Por un lado, tenemos recursos dirigidos al **acceso y mantenimiento de la vivienda**, entre los que se encuentran el recurso residencial (vivienda pública) y los recursos residenciales con acompañamiento como son las viviendas comunitarias y los pisos tutelados. Estos recursos están enfocados en contribuir a la vida autónoma e independiente a las personas con algún tipo y grado de discapacidad, en la medida de las posibilidades de cada uno. Estos recursos pueden ser también diferentes prestaciones económicas para facilitar el acceso y el mantenimiento de la vivienda.

Por otro lado, tenemos recursos de **apoyo domiciliario y en centros de atención**. Estos recursos están orientados a facilitar la autonomía y a prevenir la institucionalización, dando un apoyo fundamental a las personas y sus familias en sus necesidades. Se incluye aquí el apoyo domiciliario, teleasistencia o lavandería, por ejemplo, y de apoyos a través de centros de día y ocupacionales. En este caso, también hay ayudas en forma de cuantía económica dedicadas a este tipo de servicios.

RECURSOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN GALICIA

ACCESO Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA

- **Viviendas comunitarias y pisos tutelados** (1).
- **Reserva de un 4% de viviendas protegidas** para personas con discapacidad (5,6,11).
- Programa de **fomento viviendas** para personas con discapacidad, alquiler o cesión de uso (7).
- **Ayudas para accesibilidad, conservación, y mejora** en viviendas, edificios de tipo residencial colectivo y renovación urbana (6, 7, 8, 9, 10, 11, 12).
- **Bonificación fiscal en compra de vivienda usada**, con una rebaja de 7% del impuesto (12).
- **Exención del pago de impuestos** en compra de vivienda habitual en zonas poco pobladas (12).

- **Centros de día y ocupacionales** (1).
- **Ayuda a domicilio** en la realización de actividades básicas de la vida diaria, de necesidades domésticas y acompañamiento en la realización de actividades complementarias (2, 3)
- **Asistente personal** para facilitar actividades de la vida diaria (AVD), laborales, educativas y de participación social (2,3).
- **Respiro familiar:** ayudas para costear el servicio de ayudas en domicilio, atención diurna, nocturna o atención residencial (2,3).
- Programa **Xantar na Casa** (3).
- **Lavandería** a domicilio (3).
- **Teleasistencia** y geolocalización (3).
- **Servicio de accesibilidad** universal: asesoría, valoración, entrenamiento (3).
- Servicio **de transporte adaptado** y asistido (3).
- Libranza **vinculada al servicio** cuando no es posible acceder a servicio público o concertado (2,3).
- Libranza para **cuidados en el entorno familiar** (2,3).
- Libranza de **asistente personal** para personas con gran dependencia o severa (2,3).
- **Pensión no contributiva** por invalidez (PNC) (4).
- **Complemento para titulares de PNC** que residan en vivienda alquilada (4).
- **Pensión contributiva por incapacidad** (13).

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes citadas en Nota 1.

Nota 1: Las fuentes de los recursos son las siguientes: 1. Registro único de entidades prestadoras de servicios sociales (RUEPSS); 2. Ley de dependencia 39/2006; 3. Cartera de Servicios y Prestaciones de Dependencia de Galicia; 4. Prestaciones IMSERSO; 5. Ley de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social 1/2013; 6. Estrategia gallega de discapacidad 2015-2020; 7. Plan estatal de vivienda 2022-2025; 8. Real decreto de Ley 7/2019 de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler; 9. Ley de vivienda de Galicia 8/2012; 10. Ley de rehabilitación y renovación urbana de Galicia 1/2019; 11. Ley de accesibilidad de Galicia 10/2014; 12. Pacto de vivienda de Galicia 2021-2025; 13. Prestaciones Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Nota 2: Este mapa no es exhaustivo de todos los recursos disponibles para personas con discapacidad y se focaliza en aquellos relativos a la autonomía socio-residencial.

3.1 Recursos dirigidos al acceso y mantenimiento de la vivienda

En Galicia existen **41 viviendas comunitarias y pisos tutelados**, que suponen el **15,9% de los recursos** para personas con discapacidad de acuerdo al Registro único de entidades prestadoras de servicios sociales (RUEPSS)²³ que identifica estas viviendas, centros residenciales, de día y ocupacionales. De acuerdo a la orden que aprueba el estatuto de los centros de servicios sociales de Galicia, las viviendas comunitarias son de tamaño medio en que conviven hasta un máximo de 14 personas con algún nivel de autonomía y los pisos tutelados hogares de menor tamaño en que las personas con autonomía viven en un entorno más normalizado, con un régimen autogestionado bajo supervisión de servicios sociales o entidad promotora.

²³ Registro de la Consellería de Política Social e Xuventude de la Xunta de Galicia al mes de agosto 2022. <https://politicasocial.xunta.gal/XiacWeb/alnicio.do>

Estos son los recursos más importantes en lo que se refiere a la autonomía e independencia residencial de las personas con discapacidad y contrastan con los 66 centros residenciales o de institucionalización que existen en Galicia, y que suponen el 25,6% de todos los recursos para personas con discapacidad. **La diferencia en plazas autorizadas de estos recursos es sustantiva**, con 357 plazas en viviendas comunitarias y pisos tutelados frente a las 2.958 en residencias.

El 78% de las viviendas comunitarias y pisos tutelados es gestionado por asociaciones, el 14,6% por entidades religiosas, un 4,8% por fundaciones y federaciones de asociaciones y solo 1 es gestionada por la administración local. Este último dato contrasta con los centros residenciales, ya que son 8 los centros gestionados desde la administración pública en alguno de sus niveles (un 12,1% del total de centros residenciales). A su vez, la mitad de estos centros son gestionados por asociaciones, 25 puntos porcentuales menos que las viviendas y pisos tutelados.

Si atendemos a la financiación, el **46,2% de las viviendas comunitarias y pisos tutelados cuenta con una financiación pública de más del 75% de las plazas**, dato que contrasta con la financiación pública de centros residenciales para personas con discapacidad, ya que el 67,7% de estos cuenta con una financiación pública de más del 75% de las plazas. Esta diferencia se hace aún más evidente si en lugar de mirar la financiación pública se revisa la ausencia de ella: mientras que solo un 1,5% de los centros residenciales de personas discapacitadas no tiene plazas con financiación pública, este dato alcanza el 43,7% de las viviendas y pisos tutelados. Del total de plazas autorizadas para cada recurso, cuentan con financiación 153 plazas en vivienda comunitaria y pisos tutelados (42,9% del total de plazas en estas viviendas) y 1.967 en residencias (66,5% del total de plazas). De esta manera, se observa una **evidente infrafinanciación de viviendas y pisos tutelados que favorezcan la desinstitucionalización y la vida autónoma** de estas personas desde la administración y un sobreesfuerzo del tercer sector.

En cuanto a **ayudas** para el acceso a la vivienda y el mantenimiento de la misma:

La **Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social** reserva un **4% de las viviendas protegidas** con un diseño adecuado para su desenvolvimiento. Pueden ser adquiridas por personas con discapacidad o entidades sin ánimo de lucro del sector que las destinen para la inclusión y vida autónoma de las personas en distintas modalidades (viviendas asistidas, compartidas, con apoyo o proyectos de vida independiente). Este recurso está recogido también en la **Ley de accesibilidad gallega**²⁴ en su artículo 27 y en la **Estrategia gallega de discapacidad**²⁵ 2015-2020 en las actuaciones relativas a la reserva de vivienda y cesión de vivienda pública a entidades sociales para uso temporal.

El **Plan Estatal de Vivienda 2022-2025**²⁶ incluye **programas específicos destinados a personas con discapacidad** como el **de fomento de viviendas** para personas mayores y personas con discapacidad y el **de mejora de la accesibilidad** en y a las viviendas (programas 7 y 12 del Plan).

²⁴ Para más información de la Ley de Accesibilidad de Galicia dirigirse a: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/03/11/pdfs/BOE-A-2015-2604.pdf>

²⁵ Más antecedentes de la Estrategia Gallega sobre Discapacidad 2015-2020 disponible en: https://politicassocial.xunta.gal/sites/w_polso/files/archivos/programas/estrategia_galega_sobre_discapacidad_2015_2020.pdf

²⁶ Más información del Plan de Vivienda 2022-2025 en el siguiente enlace <https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/19/pdfs/BOE-A-2022-802.pdf>

El objeto del **Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad** es la *promoción de alojamientos o viviendas con instalaciones, servicios y zonas de interrelación, para personas mayores y personas con discapacidad, destinadas al alquiler o cesión en uso, tanto de titularidad pública como privada* (art. 71).

Por otra parte, hay una serie de **actuaciones relativas a la conservación, mejora y accesibilidad** de las viviendas y edificios. Entre ellas, el **Programa de mejora de la accesibilidad** en y a las viviendas del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 que tiene como objeto el *fomento de la mejora de la accesibilidad, tanto en el medio urbano como rural en viviendas unifamiliares, edificios de viviendas de tipología residencial colectiva y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva* (art. 110).

La **Ley de Vivienda de Galicia**, vigente desde 2012²⁷, recoge en su artículo 91 el fomento de actuaciones de rehabilitación a cargo del **Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (IGVS)** que tiene entre sus funciones la promoción pública de viviendas de protección oficial, que realiza políticas de rehabilitación y renovación del parque de viviendas. Esta misma ley contempla la **posibilidad de expropiación en materia de accesibilidad** en su artículo 99, en caso de no realizarse obras solicitadas en materia de accesibilidad en edificio en régimen de propiedad horizontal, las que deberán ser justificadas técnicamente por la persona que las solicita. Esta expropiación afectará a los espacios necesarios para la ejecución de las adaptaciones requeridas.

La Ley 1/2019 de rehabilitación y renovación urbanas de Galicia²⁸ establece en su artículo 24 **obligaciones relativas a la edificación, conservación y rehabilitación de viviendas**. Éstas deberán ser realizadas en los plazos y condiciones definidas especialmente aquellas que se vinculan con los derechos de personas con discapacidad, considerando posibilidad de expropiación de los espacios necesarios.

El **Pacto de Vivienda de Galicia 2021-2025**²⁹ también define actuaciones orientadas específicamente a personas con discapacidad como **ayudas para conservación, mejora de la seguridad de uso y la accesibilidad** en viviendas unifamiliares, edificios de tipo residencial colectivo o viviendas en estos edificios. Estas actuaciones podrán ser: instalación de ascensores, rampas, instalación de elementos de aviso e información, elementos electrónicos de comunicación de la vivienda con el exterior y otras mejoras que favorezcan la autonomía personal de las personas con discapacidad y mayores, entre otras. Este pacto también incluye la **renovación urbana** y rejuvenecer áreas con actuaciones de interés regional como iniciativas de integración sociolaboral de personas con discapacidad.

La **Estrategia Gallega de Discapacidad 2015-2020** considera además actuaciones de mejora para la accesibilidad, así como Real decreto de Ley 7/2019 de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler que Introduce **cambios en las obras y actuaciones en materia de accesibilidad universal** en aquellas viviendas donde vivan, trabajen o presten servicios personas con discapacidad o mayores de 70 años³⁰.

²⁷ Para ampliar información acerca de la Ley de Vivienda de Galicia dirigirse a: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-11415-consolidado.pdf>

²⁸ Más información acerca de la citada Ley disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/27/pdfs/BOE-A-2019-7839.pdf>

²⁹ Más antecedentes acerca del Pacto de Vivienda de Galicia 2021-2025 dirigirse a: https://www.xunta.gal/c/document_library/get_file?folderId=1551966&name=DLFE-38555.pdf

³⁰ Para más información acerca del decreto dirigirse a <https://www.boe.es/boe/dias/2019/03/05/pdfs/BOE-A-2019-3108.pdf>

Por otra parte, el Pacto de Vivienda gallego establece para personas con discapacidad la **bonificación fiscal en la compra de una vivienda usada** sobre el impuesto de transmisiones patrimoniales, con una rebaja del 7% (en vez de pagar el 10% pagan el 3%), y la **exención del pago de impuestos** por compra de vivienda habitual en zonas poco pobladas.

3.2 Recursos de apoyo domiciliario y en centros de atención

La cartera de servicios de dependencia gallega distingue entre **servicios específicos por tipo de discapacidad, servicios comunes** y el **servicio de asistente personal**. Estos tipos de servicios pueden ser ofrecidos en centros específicos o infraestructuras comunitarias o a través de ayudas económicas. Tienen por objetivo la prevención de la dependencia de las personas con discapacidad así como promocionar su autonomía personal.

En Galicia existen **161 recursos de apoyo en centros**, que se dividen prácticamente a la mitad entre centros de día (75) y centros ocupacionales (76) y suponen el 58% de los recursos reconocidos en Galicia. En total suman 6.368 plazas autorizadas, los centros de día 2.878 y los ocupacionales 3.490. Los **centros ocupacionales** procuran servicios de terapia a personas mayores de 16 años que no pueden acceder a un empleo de manera temporal o permanente así como rehabilitación terapéutica, y los **centros de día** entregan servicios específicos de apoyo preventivo, oferta de recursos y rehabilitación a personas mayores de 16 años que dependan de terceros para actividades básicas de la vida³¹. En el Anexo 2 se incluyen cuatro tablas con el listado para cada provincia de Galicia de viviendas comunitarias y pisos tutelados, centros de día y ocupacionales, detallando el número asociado al registro del centro, su nombre, entidad, Concello, plazas autorizadas y financiadas³² (Tablas 11, 12, 13 y 14).

Estos centros tienen atención de estancia completa o media estancia (4 horas) para personas a partir de los 16 años o más con grado de dependencia I, II y III que requieren cuidados y atención para mantener sus capacidades de autonomía personal y al retraso del deterioro físico, psíquico o sensorial, así como para atención de rehabilitación. En el Anexo 3 se detallan todos los servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal de Galicia y la cartera de servicios específicos para personas con discapacidad de Galicia (Tablas 15 y 16).

El 76% de los **centros de día son gestionados por asociaciones**, mientras que solo un 8% de estos es gestionado por la administración en alguno de sus niveles. El resto también es gestionado por el tercer sector, ya sean entidades religiosas (1,3%), federaciones y confederaciones de asociaciones (6,7%) o fundaciones (8%). En cuanto a los **centros ocupacionales, un 10,6% está gestionado por la Administración Pública**. De nuevo el mayor peso de gestión recae en el tercer sector o el sector social: el 67,1% de los centros ocupacionales está gestionado por asociaciones, un 13,2% por fundaciones, un 5,3% por entidades religiosas, y un 3,9% por federaciones o confederaciones de asociaciones y sociedades.

³¹ Orden de 18 de agosto de 2000 por la que se aprueba el Estatuto básico de los centros de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Galicia. Más información disponible en: https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2000/20000912/Anuncio12AFE_es.html#:~:text=b.-,1.,un%20empleo%20ordinario%20o%20protegido.

³² Más información acerca de los datos de contacto de las viviendas, centros y las plazas disponibles consultar en el RUEPSS.

En cuanto a la financiación, el **32,4% de los centros de día cuenta con al menos el 75% de sus plazas financiadas** con dinero público, mientras que un quinto no tiene ninguna plaza financiada por este mecanismo. Los **centros ocupacionales, sin embargo, tienen una financiación pública mayor**, el 46,7% cuenta con el 75% de sus plazas financiadas públicamente, y solo un 8% carece de esta financiación.

En cuanto a los **apoyos domiciliarios** se han identificado los siguientes a partir de la Ley de Dependencia y la Cartera de Servicios y Prestaciones de Dependencia de Galicia:

Servicio de Ayuda a domicilio. Este servicio está dirigido a personas dependientes de grado I, II y III de 16 años o más que busca favorecer la autonomía de las personas y su permanencia en el hogar. Los servicios se relacionan con la atención personalizada en la **realización de actividades básicas de la vida diaria** tales como levantarse y acostarse, tareas de cuidado personal e higiene y control de la alimentación, entre otros, **necesidades domésticas** como por ejemplo la limpieza y mantenimiento básico de la vivienda y **acompañamiento en la realización de actividades** complementarias.

Estos servicios se proveen de acuerdo al grado de dependencia en **modalidad intensiva** (entre 12 y 90 horas mensuales) y **no intensiva** (entre 10 y 45 horas mensuales) según lo definido en el Programa Individualizado de Atención (PIA). En el Anexo 3 se especifican los servicios de ayuda a domicilio de tipo básico y opcionales (préstamos de ayudas técnicas, podología, fisioterapia, etc.) para personas dependientes de Galicia (Tabla 17).

Asistente personal. El servicio de asistente personal en situación de dependencia se orienta a **facilitar el apoyo personal y la inclusión social**, laboral y educativa que permita desarrollar las actividades de la vida diaria (AVD) y promover su participación en la vida social y económica. Puede ser realizado al interior o fuera del domicilio de la persona. Este servicio es diferente de la ayuda a domicilio y supone mayor toma de decisiones y organización del apoyo por parte del beneficiario.

Los servicios que ofrece el **asistente personal** son asistencia en las necesidades de carácter doméstico y de la vivienda, actividades básicas de la vida diaria, en gestiones administrativas o de otra naturaleza fuera del domicilio y en actividades de participación social, educativa, laboral o de ocio.

Este servicio está asociado a una **prestación económica dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)**. La **normativa de asistencia personal de Galicia** define como requisitos ser mayor de edad y menor de 65 años, residente legal en España, reunir los requisitos de formación o realizarla y tener la condición de idoneidad para la prestación del servicio. También define las incompatibilidades con otras prestaciones, que restringen el tope máximo de horas mensuales. Este servicio puede tener una intensidad completa de 120 horas o más al mes o una intensidad parcial de menos de 120 horas mensuales³³.

³³ Para ampliar información acerca de la normativa de la asistencia personal en Galicia, consultar este enlace <https://www.asistenciapersonal.org/sites/default/files/SAAD/AP%20en%20Galicia.pdf>

Respiro familiar. Considera el **apoyo a las personas cuidadoras no profesionales** que atiendan de forma continua a personas dependientes con grado de discapacidad igual o superior al 75% y/o con grado de dependencia reconocido II y III. El servicio se realiza mediante ayuda domiciliaria, atención diurna, nocturna y residencial y tiene como objetivo **favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas cuidadoras**. El programa se materializa con **ayudas económicas para costear los gastos del servicio** que se realizan en el propio domicilio o a través de estancias temporales en centros residenciales.

Programa **Xantar na Casa**. Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y de nutrición de las personas en situación de dependencia, mejorando sus hábitos alimenticios dentro de su entorno habitual y posibilitando su permanencia en su domicilio retrasando una posible institucionalización. Este servicio se dirige a personas mayores de 60 años dependientes, aquellas que carezcan de apoyo familiar y requieran ayuda en la preparación de alimentos, así como personas menores de 60 años en situación de exclusión social y que estén avaladas técnicamente por los servicios sociales³⁴.

Lavandería a domicilio. Dirigido a personas mayores de 65 años, empadronadas en municipios de Galicia, que viven solas o conviven con personas en situación de dependencia, con escasos o nulos apoyos familiares y que carecen de los medios adecuados en el domicilio para realizar dichas tareas. Este servicio es complementario al servicio de ayuda en el hogar, centros de día o teleasistencia, permitiendo seguir viviendo en su domicilio en mejores condiciones evitando así el ingreso en una residencia³⁵.

Servicio de accesibilidad universal. Dentro de esta área se encuentra el **asesoramiento para adaptación funcional de la vivienda** y la valoración, asesoramiento y entrenamiento de la necesidad de **adaptaciones técnicas del entorno doméstico**, ocupacional y ocio en el que se desenvuelven habitualmente las personas. Estos servicios buscan promover el acceso de las personas a su entorno físico según sus necesidades.

Servicio **de transporte adaptado** y asistido. El Servicio Gallego de Apoyo a la Movilidad Personal es un servicio adaptado y programado para realizar traslados específicos de personas en situación de dependencia y/o discapacidad de grado igual o superior al 75%. Busca facilitar su desplazamiento y acceso en igualdad de condiciones a servicios que promuevan su autonomía personal³⁶.

Teleasistencia y geolocalización. Este servicio se adapta específicamente a todas las personas en situación de dependencia con discapacidad con 16 años o más a través del uso y apoyo de la tecnología para dar respuesta a situaciones diversas, tales como emergencias, inseguridad, aislamiento y soledad. El servicio funciona mediante dispositivos y aquellos definidos como servicio básico se encuentran operativos todos los días del año y los optativos según necesidad de la persona beneficiaria. Los servicios de teleasistencia son alarmas técnicas de asistencia

³⁴ Más antecedentes acerca del programa Xantar na Casa dirigirse al Manual para a práctica de la Consejería de Política Social de la Xunta de Galicia, disponible en el siguiente enlace https://politicassocial.xunta.gal/sites/w_polso/files/arquivos/publicacions/xantar_na_casa.pdf

³⁵ Respuestas al cuestionario de la Xunta de Galicia, de la Consellería de Política Social e Xuventude, como informantes clave en el marco del presente estudio.

³⁶ Más antecedentes acerca del Servicio Gallego de Apoyo a la Movilidad Personal de la Consejería de Política Social de la Xunta de Galicia, dirigirse al siguiente enlace <https://politicassocial.xunta.gal/es/temas/discapacidad/servicio-gallego-de-apoyo-la-movilidad-personal>

móvil, teleconsulta y seguimiento y Asesoramiento y formación a usuarios y familiares en el uso de sistemas de tecnologías, entre otras. En Anexo 3 se incluye una tabla que sintetiza todos los servicios de teleasistencia y geolocalización (Tabla 18).

Para los **apoyos domiciliarios** se encuentran ayudas económicas directas a las personas con discapacidad o a sus familiares y/o personas a cargo. La legislación en materia de dependencia recoge **tres tipos de prestaciones económicas**³⁷ que en la Comunidad Autónoma de Galicia se denominan Libranzas: de **asistente personal**, para **cuidados en el entorno familiar** y vinculada a la **adquisición de un servicio**.

La cuantía de la prestación se determina en base al grado de dependencia y la capacidad económica según lo establecido por el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

La **Libranza de asistente personal** está destinada a la contratación del servicio, con la finalidad de favorecer el desarrollo de la autonomía personal. Las personas beneficiarias de esta ayuda económica pueden recibir un apoyo para el acceso a su educación, al mercado laboral y a una vida más autónoma, de forma tal que puedan permanecer en sus hogares si ésta fuese su elección.

La libranza para cuidados en el entorno familiar se dirige, de forma excepcional, a las personas en situación de dependencia que son atendidas en su propia vivienda por un cuidador no profesional (familiar o persona de su entorno más cercano). Su finalidad es mantener a las personas en situación de dependencia en su vivienda habitual, siempre que se den las condiciones de habitabilidad y convivencia adecuadas, recibiendo los cuidados que precisen en su entorno familiar, y que estén determinados por el correspondiente Programa Individual de Atención.

La Libranza vinculada al servicio tiene como finalidad, a través de una aportación económica, cubrir los gastos por la adquisición de un servicio privado cuando éste no sea posible ser prestado por la red pública de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Por otra parte, **hay prestaciones económicas** para las personas con discapacidad que contribuyen a contar con ingresos para hacer frente a su autonomía personal.

La **pensión contributiva por incapacidad** se dirige a personas que han trabajado y sufren alguna enfermedad o accidente, que disminuye o inhabilita su capacidad de trabajar, pueden solicitar la prestación económica según los requisitos establecidos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Esta pensión puede ser por **incapacidad permanente parcial** para la profesión habitual, **total** para la profesión habitual, **absoluta** para todo trabajo o de **gran invalidez** cuando la persona necesita asistencia de una tercera persona para sus actividades de la vida diaria.

³⁷ Para más información acerca de la Orden del 26 de marzo de 2019 dirigirse a: https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2019/20190329/AnuncioG0425-270319-0001_es.html

Por otro lado, el IMSERSO recoge dos prestaciones de carácter económico para personas que han cotizado muy poco o nada y que contribuyen a generar condiciones básicas para una autonomía personal, la **pensión no contributiva por invalidez** (PNC) de acuerdo a los requisitos contemplados y el **complemento para titulares de la PNC** que residan en una vivienda alquilada.

La pensión no contributiva por invalidez es una prestación económica individual de carácter periódico por invalidez y que garantiza unos ingresos mínimos a personas que no pueden acceder a otro tipo de pensiones. Pueden acceder personas de 18 años o más y menores de 65, tener discapacidad de grado igual o superior al 65% y residir en España durante al menos 5 años, con 2 años consecutivos previos a la solicitud.



Buenas prácticas de autonomía e integración socio-residencial



Tomando en cuenta la definición de buenas prácticas de servicios sociales utilizada por el IM-SERSO, a partir del programa MOST (Management of Social Transformations) de la UNESCO, se entenderán para efectos de este estudio **buenas prácticas aquellas soluciones residenciales que promuevan la integración socio-residencial y la autonomía personal de personas con discapacidad** física, intelectual o del desarrollo.

Los atributos definidos por UNESCO para su clasificación como buena práctica son los siguientes:

- **Innovadoras:** desarrollan soluciones nuevas o creativas,
- **Efectivas:** demuestran un impacto positivo y tangible sobre la mejora,
- **Sostenibles:** por sus exigencias sociales, económicas y medioambientales pueden mantenerse en el tiempo y producir efectos duraderos,
- **Replicables:** sirven como modelo para desarrollar políticas, iniciativas y actuaciones en otros lugares.

A partir de las entrevistas con informantes clave y la etapa de revisión documental, se han identificado algunas **prácticas destacadas** de promoción de autonomía e integración socio-residencial de personas con discapacidad que sirven de base para la elección de buenas prácticas analizadas. Las prácticas identificadas responden a **distintos niveles de autonomía residencial** (con más o menos apoyos) de acuerdo a las características de la discapacidad en cuestión y las necesidades de apoyo de las personas.

Tabla 7. Prácticas destacadas de promoción de autonomía e integración socio-residencial de personas con discapacidad

Nombre de la iniciativa	Institución/es relacionada	Breve descripción	Enlace
<p>Apoyo en comunidad y red de viviendas. Vilagarcía de Arousa.</p>	<p>Asociación Autismo Bata</p>	<p>Desde 1997 se inicia el proyecto de vivienda en comunidad que, con el paso de los años, se ha transformado en una red de viviendas en el centro de la ciudad para personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) con grandes necesidades de apoyo, para el desarrollo de una vida lo más autónoma posible.</p> <p>Son viviendas tuteladas y viven 6 personas en cada uno de los 3 pisos acompañadas las 24 horas, de lunes a viernes. Los fines de semanas van donde sus familias para mantener los vínculos y compartir.</p>	<p>https://autismobata.com/wp-content/uploads/2020/01/INFORMACION%93N-GENERAL-COMUNIDAD-Y-VIVIENDAS.pdf</p> <p>https://autismobata.com/servicio/red-de-viviendas-con-apoyo/</p>

<p>Vivienda compartida. Vigo</p>	<p>Fundación Renal Íñigo Álvarez de Toledo (FRIAT) y Provivienda</p>	<p>Desde 2019 se inició un proyecto de vivienda compartida para enfermos renales con el objetivo de ayudar a pacientes en situación de exclusión, fomentar su autocuidado, la adherencia al tratamiento y su inclusión social.</p> <p>En la vivienda habitan 4 personas con autonomía y reciben apoyo externo de Provivienda y la Fundación.</p>	<p>https://fundacionrenal.com/memoria-anual-2019/25/10/</p> <p>https://fundacionrenal.com/wp-content/uploads/2021/07/web_MEMORIARENAL_2020_low.pdf</p>
<p>Vivienda tutelada. Betanzos.</p>	<p>Centro Paimenni, Irmás hospitalarias</p>	<p>Desde el año 2008 se cuenta con pisos en zonas céntricas de la ciudad para personas con discapacidad intelectual que buscan el desarrollo de su autonomía e integración en la comunidad.</p> <p>Son 4 viviendas tuteladas, una de ellas adosada al centro, donde habitan entre 3 y 5 personas, recibiendo apoyo para las actividades de la vida diaria, así como apoyo psicológico para la resolución de conflictos.</p>	<p>https://paimenni.org/que-hacemos/servicios-residenciales/</p>
<p>Vivienda Agora I y Agora II. Monforte de Lemos.</p>	<p>Asociación Agora</p>	<p>Desde el año 2001 se inicia el recurso destinado a personas con discapacidad física. Cuenta con 2 viviendas para 4 personas cada una, para personas autónomas que requieren apoyos puntuales en su día a día.</p> <p>La vivienda cuenta con el apoyo de personal cuidador durante el día para el mantenimiento del hogar y preparación de alimentos, entre otros.</p>	<p>https://asociacionagora.gal/residencia/</p>

<p>Vivienda para la inclusión social. Mos</p>	<p>COGAMI</p>	<p>Vivienda compartida para 5 personas que inicia el año 2019 con un proyecto piloto de fomento de la autonomía personal y vida independiente para personas con discapacidad física que tienen necesidades de apoyo puntuales.</p> <p>El año 2022 se reinicia la actividad de la vivienda en la cual hay 3 personas que viven de manera permanente porque no tienen otra alternativa de alojamiento y otras personas con estancias temporales. La vivienda cuenta con personal de apoyo durante el día para labores de mantenimiento del hogar.</p>	<p>https://www.cogami.gal/es_ES/difusion/multimedia/tv/vivienda-para-la-inclusion-social/</p>
<p>Vivienda compartida, Junto con el amigo. Vigo</p>	<p>Asociación Down Vigo</p>	<p>Vivienda que tiene como objetivo dar respuesta a aquellas personas con Síndrome de Down y/o discapacidad intelectual que desean alcanzar las mayores cotas de autonomía e independencia posibles.</p> <p>Viven personas con y sin discapacidad, donde la persona sin discapacidad adopta el papel de mediador, ofreciéndole todos los apoyos y ayudas a quienes tienen discapacidad.</p>	<p>http://www.downvigo.org</p> <p>https://www.fundacioncaser.org/proyecto-de-vivienda-compartida-de-la-asociacion-down-vigo</p>
<p>Viviendas comunitarias. Santiago de Compostela.</p>	<p>ASPAS</p>	<p>Consta de tres viviendas comunitarias con un total de plazas para 26 personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyos limitados.</p> <p>Las personas conviven de forma autónoma en las casas, proporcionándoles un ambiente de hogar y que sirve como plataforma de aprendizaje de autonomía en actividades domésticas y sociales.</p> <p>Los usuarios viven de lunes a viernes y los fines de semana van donde sus familias.</p>	<p>http://www.asociacionaspas.org/viviendas.html</p>

Fuente: Elaboración propia.

Atendiendo al objetivo de identificar buenas prácticas que promuevan la integración socio-residencial y la autonomía personal, se han seleccionado dos buenas prácticas en vivienda para personas con discapacidad que **fomentan la autonomía residencial en distintos niveles** según las características de la población atendida.

Las buenas prácticas seleccionadas refieren a **diferentes tipos de discapacidad** (una intelectual y otra física) y con **distintas necesidades de apoyo** (una con personas que tienen grandes necesidades de apoyo y otra con personas que tienen autonomía). La buena práctica de discapacidad intelectual la implementa la **Asociación de Autismo Bata** y la de discapacidad física una colaboración entre la **Fundación Renal Íñigo Álvarez de Toledo** (FRIAT) y Provivienda.

A continuación se presenta una **descripción de cada una de estas prácticas** y su **contribución al fomento de la autonomía personal y residencial** de las personas con discapacidad.

4.1 Buena práctica 1: Vivienda y comunidad, Bata

Tabla 8. Ficha de descripción buena práctica Asociación Bata

NOMBRE: Apoyo en comunidad y red de viviendas- Asociación autismo Bata	
TIPO DE DISCAPACIDAD: Intelectual	
INSTITUCIÓN: Asociación autismo Bata	ENLACE: https://autismobata.com/wp-content/uploads/2020/01/INFORMACI%C3%93N-GENERAL-COMUNIDAD-Y-VIVIENDAS.pdf https://autismobata.com/servicio/red-de-viviendas-con-apoyo/
CONCELLO: Vilagarcía de Arousa	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN: Desde 1997
SÍNTESIS DE LA EXPERIENCIA: Origen La asociación de autismo Bata se inició con un colegio y sistemas de apoyo para niños y niñas en el espectro, y cuando estaban cerca de cumplir los 18 años tuvieron que tomar decisiones. Desde Bata no concebían estar comprometidos con la calidad de vida de las personas autistas y su igualdad de derechos con desarrollar recursos que aislaran a las personas y las separaran de su entorno. A partir de esta convicción inician un proceso para generar un recurso de vivienda similar al del resto de la población a través de una red de pisos integrados en la comunidad. A partir de esta decisión un grupo de familias y profesionales elaboran un modelo de vivienda y comunidad que no existía a esa fecha para personas con grandes necesidades de apoyo. Para garantizar la calidad del servicio, Bata fue la primera entidad de Galicia del ámbito de discapacidad en comprometerse con una certificación de calidad (ISO).	

El modelo y la certificación de calidad fue presentado a la Xunta de Galicia, garantizando que cada persona contaría con un plan personal centrado en la vida en comunidad y con todos los servicios necesarios para la atención del colectivo a los provistos en las residencias (enfermería y accesibilidad, entre otras). La Xunta aprobó el modelo estableciendo como requisito que al menos un porcentaje de las plazas debía estar físicamente adaptadas para personas con necesidades de apoyo físico.

Población destinataria

Personas con discapacidad intelectual y/o Trastorno del Espectro Austista (TEA). En general son personas con grandes necesidades de apoyo.

No hay requisitos previos para el acceso al servicio en cuanto a niveles de apoyo, todas las personas con autismo que se interesen y soliciten una plaza pueden optar al recurso según disponibilidad.

Descripción

La red de viviendas se ubica en el centro de la ciudad y cuentan con 3 viviendas con capacidad para 6 personas cada una. Las viviendas funcionan durante la semana de lunes a viernes y los días viernes por la tarde las personas van a compartir y vivir con sus familias para mantener el vínculo familiar. La red cuenta con el servicio de respiro familiar que puede ser solicitado por algunas familias en fin de semana o día sábado.

Las personas los lunes regresan de casa de sus familiares con su maleta y ordenan su ropa en las habitaciones, las que tienen su diseño personal con sus fotos, decoración y poster. La mayoría de las habitaciones son individuales y hay una o dos por piso que son compartidas entre personas afines. Los días lunes realizan la compra para la semana en el supermercado, en la frutería y donde sea necesario según lo que han acordado comer.

Por las mañanas realizan actividades en el centro de día según su plan personal, algunos días van al centro y otros realizan actividades en la comunidad. También asisten a actividades en un espacio cedido por el ayuntamiento, otros a ruta de senderismo, tenis, baloncesto, hípica o lo que esté definido en su plan personal. Algunas personas tienen empleo u otras actividades.

El plan personal es diferente del clásico plan individualizado, y se elabora en conversación con la familia y la propia persona, preguntándole cómo se siente mejor, que le gustaría hacer por la mañana, dónde le gustaría trabajar, etc., y en base a ello se planifica de acuerdo a los intereses de la persona y el desarrollo de competencias necesarias para alcanzarlos.

En las viviendas reciben visita de familiares para compartir, cocinar o cualquier otra actividad, o a compañeros de otras actividades y amigos.

Para efectos de organización, los desayunos son independientes según las actividades de cada persona y el horario en que sale de casa, algunas se preparan solas y otras no y lo hacen con apoyos. La comida funciona con servicio de catering y la cena en la vivienda, se elabora con el apoyo de profesionales a partir de lo que hayan definido conjuntamente para comer en la semana.

Respecto al mantenimiento de las viviendas, cada persona hace su cama y se turnan para lavar la loza, limpiar la mesa y barrer. Las viviendas cuentan con un apoyo para realizar limpieza en mayor profundidad.

Apoyos proporcionados

Son personas con grandes necesidades de apoyo, por lo que necesitan acompañamiento durante todo el día, para las salidas a hacer la compra y en las actividades de la vida diaria que requieran.

Cuentan con personal de apoyo en turno de mañana, luego un turno de tarde con una o dos personas y otra por la noche una persona en cada vivienda. Los profesionales de apoyo van rotando de turno y de viviendas según la planificación de la asociación. Por la noche, además hay una persona de guardia en su casa en caso de cualquier emergencia.

Cuentan con un servicio de catering para las comidas y apoyo con la limpieza en mayor profundidad. Las personas asisten al Centro de día de la asociación en el cual realizan distintas actividades.

Innovación

Iniciativa pionera de viviendas compartidas e integradas en la comunidad para personas con autismo y discapacidad intelectual con grandes necesidades de apoyo en Galicia.

RESULTADOS:

- Se observan mejoras en la evaluación de calidad de vida en las dimensiones de relaciones interpersonales o de vida autónoma.

RECURSOS:

- **Humanos:** profesionales de apoyo en la vivienda que puede ser integrado social, psicólogo, trabajador social, educadores o psicopedagogos, entre otros. El perfil debe reunir ciertas características concretas para prestar el mejor apoyo posible considerando la autonomía de las personas. Personal de limpieza.
- **Materiales:** alquiler de las viviendas, catering de comida, limpieza de la vivienda.
- **Económicos:** contrato con la Xunta de Galicia a través de las plazas concertadas y una pequeña aportación de las familias.

RETOS/ DESAFÍOS:

- Pensar en el futuro envejecimiento de los usuarios de las viviendas, sus familias y los profesionales de apoyo.

APRENDIZAJES Y SUGERENCIAS PARA REPLICABILIDAD:

- Desarrollar viviendas y alternativas residenciales para personas con discapacidad al igual que para otros grupos de la población, respetando la autonomía de las personas, sus preferencias e intereses.
- Abordar el acompañamiento de personas con grandes necesidades de apoyo a partir de consultarles sus preferencias y no tomar decisiones por ellos.

Contribución de la práctica al fomento de la autonomía personal y residencial

Esta experiencia de viviendas compartidas **favorece mayores niveles de autonomía residencial** de las personas con TEA que tienen grandes necesidades de apoyo. Posibilita vivir de manera integrada en la comunidad y mantener los vínculos con su entorno al realizar actividades de la vida diaria como ir a la compra o asistir a su centro de salud a una cita médica, por ejemplo. La práctica fomenta el desarrollo de actividades de las personas que **evitan la pérdida de su autonomía** e independencia.

Este enfoque **aumenta el grado de autonomía e intimidad** de las personas, que optan por rutinas y actividades de acuerdo a sus capacidades y que se ajustan a sus preferencias y necesidades. Se reconoce la vivienda como el hogar de las personas de la manera más normalizada posible. Este **modelo considera un acompañamiento permanente** de las personas dadas sus necesidades de apoyo.

En esta vivienda tutelada aunque no se alcanzan los niveles máximos de autonomía es un avance importante, de acuerdo a sus posibilidades, frente **a la institucionalización de personas con grandes necesidades de apoyo.**

Los profesionales que están tienen perfiles muy variados. Simplemente queremos que sean personas que sepan disfrutar de lo que hacen y que acompañen a personas de tú a tú, no como... No de profesional a personas con discapacidad, yo como profesional sé lo que necesitas. Si no como una persona que acompaña a otra persona, que intenta conocerte y saber dónde necesitas más o menos apoyo o cuáles son tus preferencias. Y cuál es la mejor manera de apoyarte. Cómo te gusta que te hablen, que te miren... Y ese esfuerzo que se hace, porque tampoco es fácil desde la perspectiva del profesional. Por entender que es el espacio personal de cada una de las personas que están allí. Pero es su casa, su casa. Y nosotros vamos allí a dar apoyo a las personas que viven allí. Por tanto es su espacio, que está a su manera. Y se hace un esfuerzo por saber y conocer cuáles son las preferencias y los intereses, para que eso sea lo más personal e íntimo posible (Entrevista Informantes Clave 10, Asociación Bata).

Personas que si decido que quiero cenar pizza, la elabora. Con apoyo siempre. Insisto en que son personas con grandes necesidades de apoyo y siempre van a tener una persona a su lado. Pero eso no impide que puedan participar en la elaboración del menú. Y así de sencillo. Como cuando vivíamos en pisos de estudiantes. O cada uno hacía lo suyo o acordábamos (Entrevista Informantes Clave 10, Asociación Bata).

El piso tutelado es, no es parecido, es igual que vive en el entorno familiar, no hay más, los roles son los mismos, simplemente cambiamos las personas. Si mi hija hoy tiene que ir a vivir con un familiar se va a adaptar igual que en casa, es una casa más (...) yo que he hecho un curso en una residencia de mayores, mientras yo tenga salud y mi familia también, nada... ojalá que ni yo tenga que ir a una residencia y menos mi hija (...) un piso no es una residencia (Historia de vida usuaria vivienda Bata, madre de usuaria con grandes necesidades de apoyo).

Es que lo que más me sorprende de esto, o a mí personalmente, que algo que pasó hace ya veinte años y que lleva veinte años funcionando y que hoy en día se siga considerando innovador. Hoy en día. Veinte años después. Me sorprende y a la vez me preocupa. Porque si veinte años después de estar demostrando que eso funciona, que las personas pueden vivir en entornos comunitarios, tengan las necesidades que tengan. Y veinte años después, seguimos considerándolo una experiencia innovadora, o seguimos poniéndolo en duda, me preocupa (Entrevista Informantes Clave 10, Asociación Bata).

Para mí es lo ideal, para mí lo que no es ideal es meter a una serie de personas en un centro ahí grande, una guardería a lo bestia, en la guardería están los niños cuando son pequeños, luego pasan a aulas y luego van a su casa, es lo que hemos hecho todos, y ellos tienen los mismos derechos que los demás (...) Mi hija en un piso tutelado está muy muy bien, yo le recomiendo a todos los padres que lo prueben, que lo intenten.. y le estoy hablando de un síndrome que no ha sido fácil (Historia de vida usuaria vivienda Bata, madre de usuaria con grandes necesidades de apoyo).

4.2. Buena práctica 2: Vivienda compartida, FRIAT

Tabla 9. Ficha de descripción buena práctica Fundación FRIAT

NOMBRE: Vivienda compartida-Fundación Renal Iñigo Álvarez de Toledo (FRIAT)	
TIPO DE DISCAPACIDAD: Física	
INSTITUCIÓN: Fundación Renal Iñigo Álvarez de Toledo (FRIAT) y Asociación Provivienda	ENLACE: <i>Memoria anual 2019 – FUNDACIÓN RENAL IÑIGO ÁLVAREZ DE TOLEDO (fundacionrenal.com)</i>
CONCELLO: Vigo	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN: Desde 2019
SÍNTESIS DE LA EXPERIENCIA: Origen En 2019 se puso en marcha el proyecto de Vivienda Compartida FRIAT. La iniciativa surge a partir de la experiencia de la Fundación con pacientes a quienes entregaban ayudas para el alquiler y la compra de comida, quienes compartían vivienda con distintas personas con alta rotación en ocasiones en viviendas sin las condiciones adecuadas, lo que afectaba su estabilidad residencial y el desarrollo del tratamiento necesario para abordar la enfermedad. En su diagnóstico identificaban la situación de vulnerabilidad de algunos pacientes, la falta de red de apoyo familiar y que estaban en viviendas que no permitían tener hábitos adecuados para mejorar su estado de salud, lo que impactaba negativamente en el tratamiento de la enfermedad tratada y su proceso de recuperación. Se dieron cuenta que destinaban recursos a apoyar los gastos de alojamiento de las personas eran insuficientes y que no llegaban a generar las condiciones óptimas, y a partir de ello deciden redirigir los recursos económicos a una vivienda compartida con todas las condiciones necesarias. Para iniciar el proyecto contactaron con Cáritas quienes los derivaron a la Asociación Provivienda, ya que sabían que tenían programas de vivienda con personas en situación de vulnerabilidad. Población destinataria Personas con enfermedad renal crónica y que a su vez se encuentran en situación de exclusión social. Pacientes derivados desde el centro de diálisis de FRIAT así como también aquellos que van a diálisis al hospital. Personas que no son dependientes y tienen autonomía para el desarrollo de las actividades de la vida diaria. Cabe destacar que no hay criterio de exclusión de las personas que pueden optar a la vivienda y se ha dado amparo a personas sin tener en cuenta su situación administrativa. Ejemplos de ello son personas que se encontraban en situación de exclusión social como un joven extranjero que al contar con la vivienda ha logrado conseguir un empleo, regularizar su situación e independizarse de la vivienda, así como el caso de una persona con enfermedad renal avanzada a quién se le dió la posibilidad de vivir en un hogar y pasar allí sus últimos días, dado que falleció a causa de la enfermedad en una vivienda digna y no en la calle. Descripción Esta vivienda ofrece al paciente renal crónico la posibilidad de vivir en una vivienda en buenas condiciones de habitabilidad y con un coste muy ventajoso, así como participar activamente en su propio plan de inserción social y desarrollo personal.	

Este plan se divide en objetivos relacionados con el cuidado de su salud, con medidas de protección social, área formativa y laboral, así como área social y de ocio. El inmueble cuenta con espacio para la convivencia de cuatro personas y se gestiona de forma conjunta con la Asociación Provivienda.

Los pacientes con enfermedad renal crónica que conviven requieren un proceso permanente de diálisis y tienen un certificado de discapacidad del 65% o más. Dadas las características de la enfermedad, la mayoría no puede volver a trabajar y pueden quedar en riesgo de exclusión social, situación a la que busca hacer frente esta iniciativa de vivienda compartida.

En la actualidad viven cuatro personas en las plazas que tiene disponible la vivienda. No hay límite de estancia dadas las características de la enfermedad y la situación de las personas para quienes no es fácil retomar el empleo, al ser una enfermedad progresiva en aquellos casos en que no es posible optar al trasplante.

Las personas residentes deciden de manera conjunta cómo se van a organizar y toman decisiones acerca de cuestiones relativas a la dinámica interna de la vida cotidiana de la vivienda, viven de manera autónoma y solicitan ayuda cuando lo requieren. Viven integradas en la comunidad de vecinos y barrios como cualquier otra persona.

Apoyos proporcionados

Provivienda se encarga de la gestión del día a día tales como el mantenimiento de la vivienda y actividades que tienen que hacer. Se realiza una visita semanal por el profesional de Provivienda y cuando es necesario más visitas. Se realiza un trabajo grupal e individualizado, iniciando con una reunión grupal de tipo asamblea en que se van abordando distintos aspectos que les afectan por vivir ahí. Según necesidad se destina un espacio de trabajo individual con cada persona.

Se apoya en momentos de baja del estado de ánimo generado por el tratamiento de la enfermedad, que supone en promedio 20 o 30 horas de diálisis con los efectos que ello genera. También se promueve que no pierdan los vínculos familiares y sociales y que encuentren alguna afición que los motive para hacer frente a los períodos de desánimo.

La intervención de Provivienda se orienta fomentando la autonomía de las personas en su forma de organización en la vivienda y cuando no hay consenso se proponen alternativas.

Otros apoyos realizados se dirigen a colaborar en la gestión de ayudas, trámites varios, acompañamiento en temas médicos y otras situaciones emergentes.

Junto con ello, se invita a las personas a participar de otros programas que desarrolla Provivienda relativos a seguimiento de empleo, actividades de ocio, participación e integración en la comunidad, entre otras.

Provivienda envía un informe mensual o cada dos meses con la situación de cada usuario a la Fundación. Desde la Fundación renal también visitan a los pacientes ocasionalmente en la vivienda para un seguimiento de salud y estado en general en el lugar de residencia y no solo en el centro.

Innovación

Atención integral de pacientes con enfermedad renal crónica que genera una discapacidad, abordando no solo el ámbito médico y psicosocial sino que también sus necesidades residenciales en aquellos casos de exclusión social.

La alimentación y la dieta es muy importante para el tratamiento de la enfermedad renal y contar con una vivienda permite generar las condiciones adecuadas para la organización nutricional.

RESULTADOS:

- Mejoría en la calidad de vida y reducción de síntomas de la enfermedad y depresión. Resultados obtenidos a partir de una evaluación de aspectos psicológicos y psicosociales realizada a inicio y fin de año, así como de pruebas médicas a partir del análisis de analíticas.
- Apoyo continuado a pacientes en situación complicada (salidas a otros programas, información de clases y cursos, entre otros).

RECURSOS:

- **Humanos:** profesional de Provivienda con un porcentaje de dedicación al proyecto semanal.
- **Materiales:** Alquiler de una vivienda, las adecuaciones realizadas a la vivienda, el recambio de materiales y recursos del hogar (vajilla, ropa de cama, etc.) que se van deteriorando con el paso del tiempo.
- **Económicos:** Financiado desde el fondo de emergencia social de la Fundación y de una cuota mensual que se busca sea reducida que pagan los usuarios que pueden a partir de los ingresos que tengan o de su pensión (entre 160-180 euros generalmente). Con eso se cubre el costo del alquiler, los gastos y el apoyo de Provivienda.

RETOS/ DESAFÍOS:

- Posibilidad de ampliar la experiencia en el futuro y contar con más plazas.

APRENDIZAJES Y SUGERENCIAS PARA REPLICABILIDAD:

- Importancia de fomentar y entregar autonomía para que las personas que conviven tomen sus decisiones y no se sientan invadidos desde los apoyos externos.
- Trabajar la cohesión del grupo de convivencia al inicio del proyecto, abordar y reducir los focos de posibles conflictos y colaborar con la organización de cuestiones prácticas de llevar una vivienda (organización de la limpieza, la auto definición de mecanismos de convivencia del grupo, etc.).
- Fomentar que las personas se integren en la comunidad, que participen y realicen las actividades que puedan y quieran realizar (salir a tomar un café, ir al cine, etc.).

Contribución de la práctica al fomento de la autonomía personal y residencial

Esta práctica representa una **alternativa con plena autonomía residencial** de personas que estaban en riesgo de exclusión socio-residencial y que no tenían la capacidad económica de costear una vivienda. El perfil de los residentes en la vivienda es de personas con un alto nivel de autonomía y viven de manera autónoma e integrados en la comunidad.

Este **modelo incorpora apoyo externo de baja intensidad** y de carácter no directivo, que reconoce el derecho de las personas a decidir la forma de organizarse en su hogar y se plantea desde la perspectiva de colaborar con las necesidades que surgen con las personas y la vivienda.

Esta práctica es una alternativa **a la institucionalización de personas con discapacidad sin necesidad de grandes apoyos**. Una vivienda de estas características evita la pérdida de independencia de las personas, así como la baja de autoestima al tener que ingresar en centros con personas con necesidades de apoyo más elevadas.

La vivienda permite a sus residentes **desarrollar un proyecto de vida** de acuerdo a sus posibilidades según el estado de avance de la enfermedad y las limitaciones que conlleva su tratamiento.

Para mí fue mucho cambio. Como te lo dije, te lo vuelvo a decir. Hice cursos, conocí muchas personas, ahora conozco más personas. Y pues, tengo un plan de objetivo y pues tengo las esperanzas, que no las quiero perder. Quiero conseguir un trabajo. (Historia de vida usuario vivienda FRIAT).

Hombre, yo supongo que... un piso con gente que no esté muy quemada y con un poco de supervisión y tal, yo creo que hay gente que podría vivir en un sitio de estos. Yo conozco mucha gente que podría vivir en un piso así y está viviendo en centros (...) Sí, más pisos, porque hay mucha gente que de verdad lo necesita. Uno al fin no es capaz de pagar un apart estudio. Por eso estoy acá. Yo no puedo (Historia de vida usuario vivienda FRIAT).

(...) también hasta cierto punto normalizas más tu situación de poder vivir como quieres, en una vivienda, en un piso, en... cerca de donde pasan las cosas a veces. En una residencia hay muchísima gente y además no tienes tu autonomía para cocinar, por ejemplo. La vivienda donde están los pacientes cocinan ellos, limpian ellos, hacen todo ellos, es decir... Bueno, yo creo que eso en la medida que una persona lo puede hacer, debe de hacerlo (Entrevista Informante Clave 1, FRIAT).

Autonomía, tienen toda. Quiero decir, es su casa. O sea, desde el minuto uno cuando ellos llegan allí esto se les presenta como esto es vuestra casa y vosotros vais a ser los que vais a vivir cómo vuestra casa funcione y como esta casa esté. Entonces, eh, ellos no tienen un sentimiento de estoy aquí de prestado y puedo hacer (...) Pues ellos hacen de eso su casa y la van poniendo como quieren. Han querido poner cuadros y los han puesto. Es decir, ellos hacen de ese espacio suyo, porque ese es el enfoque (Entrevista a informante clave 9, Provivienda).

Generalmente siempre se intenta que sean ellos quienes decidan. Yo no les digo cuántas veces tienen que limpiar, eh, las zonas comunes y cómo tienen que tal. Si alguna vez su cama no la hacen porque... como cualquiera de nosotros... No entro en esa dinámica. Y es más, yo cuando entro a la vivienda, y creo que no es necesario, yo no voy revisando estancia por estancia (Entrevista a informante clave 9, Provivienda).

La verdad es que económicamente pues sí estamos mejor, porque quieras o no siempre hay gastos de luz y de esto que no los estamos pagando... O sea, eh. Después tienes una ventaja, que estoy hablando de Provivienda, tienes una ventaja, que a mí me pasó más de una vez, por problemas familiares y tal, y no pude pagar el médico. Pues si no lo puedo pagar todo junto, voy todos los meses ingresando un poco (Historia de vida usuario vivienda FRIAT).

Factores determinantes en los procesos de autonomía residencial



A partir de las **entrevistas con informantes claves y usuarios de las viviendas** estudiadas como buenas prácticas de autonomía residencial, se identifican factores que resultan determinantes para promover su autonomía personal y vida independiente.

Se han identificado **cinco ámbitos de factores determinantes**: aquellos relacionados con la vivienda y los recursos residenciales de apoyo; de tipo económicos; de accesibilidad; redes de apoyo, y de las políticas sociales.

En el ámbito de la **vivienda y recursos residenciales** de apoyo se encuentran la vivienda pública adaptada y asequible, las viviendas compartidas y pisos con apoyos, los apoyos en el entorno de los hogares de las personas, los centros de día y ocupacionales y el nivel de autonomía de las personas que viven en residencias.

A continuación se detallan los aspectos identificados en este ámbito:

- **Vivienda pública adaptada y vivienda asequible** para personas con discapacidad, en especial para aquellas con movilidad reducida que tienen dificultades para encontrarlas en el mercado libre.
- **Viviendas compartidas y pisos con apoyos** para que las personas puedan vivir de manera lo más autónoma posible, compartiendo con un número reducido de personas y que sean cercanas al entorno de las personas para evitar su desarraigo familiar y comunitario. Estas viviendas contribuyen a normalizar la vida de las personas con discapacidad, el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria y su integración en la comunidad. El número de **plazas disponibles y la ayuda de financiación pública** en este tipo de viviendas comunitarias y pisos tutelados resulta central para promover procesos de autonomía.
- **Recursos y apoyos en el entorno de los hogares de las personas** con discapacidad. En este punto destacan los apoyos como la ayuda en el domicilio, el asistente personal, los servicios de comida a domicilio y respiro familiar, entre otras. La figura del asistente personal es especialmente destacada puesto que contribuiría a que las personas permanezcan en su hogar y evitar su institucionalización. Al respecto, se menciona una percepción de baja implementación en general de este recurso, y con más presencia en casos de discapacidad física que en intelectual y del desarrollo.
- **Espacios que fomentan la socialización, formación y rehabilitación** de las personas con discapacidad, como los **centros de día y ocupacionales**. En estos espacios las personas realizan actividades sociales, de rehabilitación y ocupacionales, entre otras, y generan vínculos sociales al mismo tiempo que permanecen en sus hogares. Las plazas públicas en estos centros resultan importantes para el acceso de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Las personas con discapacidad que ingresan a edades tempranas a estos recursos pasan largo tiempo en ellos por lo que las plazas no se liberan fácilmente.
- **Nivel de autonomía de las personas con discapacidad en residencias** para tomar decisiones y realizar actividades de la vida diaria según sus posibilidades. Se menciona al respecto la **despersonalización del modelo de las macro residencias** en las que conviven

un gran número de personas y los elevados ratios profesionales actuales en éstas que no serían los idóneos para resguardar la calidad de vida de las personas.

Pero sí que es verdad que este tipo de alternativas lo que permite es que las personas además estén integradas en comunidades de vecinos, en barrios... Puedan mantener contacto y seguir haciendo la compra si quieren, salir a tomar un café a la cafetería de al lado. Eh, digamos que les saca la etiqueta o el estigma que muchas veces ya le ponemos sobre la frente en el momento que están incorporados en un recurso. Es decir, son personas que están residiendo en una comunidad de vecinos como tú o como yo, que tienen profesionales que le van a prestar un apoyo en función a sus necesidades reales de cada momento y que tienen que ser adaptadas, porque va a haber momentos en los que puedan tener más intensidad y otros en los que puedan tener menos (Entrevista a informante clave 9, Provivienda).

A veces ellos también los piden, pues el modelo de pisos supervisados, tutelados, que normalmente puedas vivir con más personas y no estés tan solo. Porque el tema de vivir solo es una dificultad, entonces que puedas tener tu espacio en tu habitación, pero tus espacios compartidos. Y así pues también tienes esas dinámicas de convivencia y a veces amistad. Porque es verdad que las personas con discapacidad a veces también se quejan de que les cuesta, eh, generar grupos de amistad o con los que hacer ciertas cosas (Entrevista Informante Clave 4, FADEMGA-Plena Inclusión).

Más pisos, más facilidades. Aunque no digo que no te vayan a cobrar, pero más facilidades. Yo por ejemplo tuve un mes malo y me pagaron el mes. O sea, no pagué el mes y después lo fui pagando poco a poco. Ahora mismo no les debo nada (...) se da un caso de esos y no estás en la calle (Historia de vida usuario vivienda compartida FRIAT).

El piso es lo más parecido, o igual a lo que vivimos nosotros (...) yo creo que se debería ampliar, para la administración yo creo que el gasto es el mismo, lo que el Estado aporta supongo que es más o menos lo mismo, que más te da tener 4, 5 o 6 viviendas que tener una guardería donde metes ala, pa dentro, y allí os quedáis, no, o sea sinceramente no, tienen el mismo derecho que nosotros (Historia de vida usuaria vivienda Bata, madre de usuaria con grandes necesidades de apoyo).

El tema del asistente personal, está muy bien, legislado en el marco de la ley, pero después realmente pues ya te digo. En este caso un asistente personal esté con una persona, imagínate, con una persona en silla de ruedas 27 horas semanales dime tú lo que le soluciona (...) Y entonces ya te digo, eso es un tema que sí sería facilitador. El hecho de que haya unas normas, unas leyes y que se cumplan. Que se doten económicamente... Volvemos al tema de la economía, pero que se doten económicamente en este caso para que haya presupuesto para que se pueda poner en marcha, eso sería muy importante (Entrevista Informante Clave 2, COGAMI).

Que no hay centros residenciales ni centros de día (...) hay lista de espera en estos momentos para personas con discapacidad. Mucha lista de espera. Entonces como no se han construido centros públicos, los privados las plazas que dan están saturados. Y por lo tanto la situación en este momento es crítica. Hay una lista de espera enorme, enorme. Para que te hagas una idea. Cuando una persona necesita una plaza residencial, eh, en este momento la están derivando a más de 400 kilómetros. Si eso no es desubicar, desarraigar de sus hogares a las personas.. (Entrevista Informante Clave 5, Ayuntamiento de Vigo).

Es decir, si tú vas a un centro residencial muchas veces te tienes que adaptar tú a todos los horarios que hay. Hay que comer a una hora, hay que acostarse a otra hora... Aquí no, aquí si quieres te quedas viendo tú la televisión, cocinas, haces, deshaces... Implica también responsabilidad y sentido del compañerismo (Entrevista Informante Clave 1, FRIAT).

El **factor económico** es determinante para hacer frente a la autonomía residencial de las personas con discapacidad. En ocasiones estas personas reportan **bajos ingresos**, especialmente en aquellos casos en que no pueden trabajar y que cobran una pensión no contributiva (si el grado de discapacidad lo permite), lo que supone escasos recursos para hacer frente a los gastos asociados a una vivienda. Este factor determina la posibilidad de acceder a un alquiler de mercado y la adaptación de la vivienda en casos necesarios como en el de personas con discapacidad física. El **acceso a formación y empleo** marca una diferencia en las posibilidades de autonomía de las personas al generar ingresos que permitan costear una vivienda. En este sentido, **se valora positivamente la mayor oferta de empleo pública** para el colectivo.

Evidentemente hay un gran obstáculo que es el económico. Por eso te decía yo que el empleo, lo vimos en su momento como un vehículo primordial a la hora de poder tener esa autonomía personal. Y en el momento en que una persona tiene una discapacidad, no siempre tiene una ayuda económica. Porque depende del grado de discapacidad. Y depende de si ha cotizado o no (Entrevista Informante Clave 2, COGAMI).

Acceder a formación. Nosotros por ejemplo tenemos muchas personas que preparan oposiciones. Ha subido mucho la oferta de plaza pública para personas con discapacidad intelectual completamente. Entonces realmente van a optar a una calidad de vida mucho mejor, entonces eso también te lo da todo el soporte de tener un hogar y unas personas que se preocupan por ti y fomentan que tengas esas oportunidades. Es algo clave, pero bueno, en la discapacidad y en la vida en general (Entrevista Informante Clave 4, FADEMG- Plena Inclusión).

La **accesibilidad** también se convierte en un factor que determina las posibilidades de ejercer la autonomía personal y residencial de las personas con discapacidad. A continuación se detallan los aspectos identificados en este ámbito:

- **La accesibilidad al entorno de las viviendas y al interior** de las mismas. Este aspecto condiciona la posibilidad de autonomía de las personas del colectivo, especialmente de quienes tienen discapacidad física. Resultan de particular utilidad aquellas viviendas que incorporan diseño accesible, por ejemplo en la altura de mesones y electrodomésticos, junto con los requisitos de accesibilidad relativos al tamaño de las puertas, pasillos y ascensores, entre otras. Si bien se reconocen avances en esta materia desde las entrevistas, se destaca que continúan siendo insuficientes.
- **Accesibilidad cognitiva** en la búsqueda y acceso a la gestión de trámites y citas en las **plataformas de la administración pública**. Esta accesibilidad condiciona la posibilidad de ejercer los derechos de personas con discapacidad. Implica la necesaria simplificación de procesos administrativos considerando la diversidad de limitaciones a las que se enfrentan los grupos más vulnerables de la población y sus competencias tecnológicas. Contribuye a esta accesibilidad la **adaptación a lectura fácil** de textos, señalizaciones y procedimientos de solicitud de ayudas.
- **Ayudas para adaptar la vivienda**. Dada la situación de mayor vulnerabilidad de algunas personas del colectivo, se vuelve importante que los requisitos establecidos para su acceso

no dependan de su capacidad económica. Se menciona en las entrevistas la dificultad para acceder a estas ayudas por parte de algunas personas cuando suponen un pago previo por parte de los beneficiarios, lo que excluye a personas que no cuentan con los medios económicos suficientes para realizar las adaptaciones y posteriormente recibir el dinero.

- **Transporte adaptado** en zonas rurales y alejadas. Este aspecto es importante para garantizar la posibilidad de traslado de quienes viven en zonas menos pobladas y que requieren apoyo para acercarse a núcleos urbanos para actividades sociales, médicas y profesionales, entre otras.

Hay muy poquita vivienda adaptada. Prácticamente la vivienda adaptada para personas con grandes discapacidades y que necesitan apoyos, no la encuentras... Es muy difícil encontrarte pues... ya empezando ya por las calles, ya no están adaptadas. Pero ya la entrada en la propia vivienda, suele haber dificultades, escalones, las rampas que no están de manera adecuada... que es más un tobogán en vez de una rampa (Entrevista Informante Clave 2, COGAMI).

Es que tenemos que adaptar ahora nuestras plataformas tecnológicas para que ellos puedan también acceder universalmente a sus derechos, que son sus derechos, porque se produce un fenómeno de exclusión social de estas personas. Si no son capaces de acceder tecnológicamente a los servicios como acceden otras personas que bueno, que tienen sus capacidades intactas (Entrevista Informante Clave 5, Ayuntamiento de Vigo).

La escasez de ayudas también para adaptar la vivienda. Muchas veces son como muy tediosas, muy burocráticas, luego la persona tiene que adelantar el dinero (...) hacer peripecias para justificar una ayuda que nunca llega o que tiene unos requisitos... (Entrevista Informante Clave 7, Sarela).

Las **redes de apoyo** familiares y sociales se convierten en otro factor determinante de la autonomía residencial de las personas con discapacidad. Contar con estas redes destaca como aspecto importante para la integración social de las personas y conseguir avances en su nivel de autonomía personal. En este ámbito la **sobreprotección familiar** e infantilización de las personas con discapacidad dificulta el desarrollo de una mayor autonomía, así como los **temores familiares** frente a la posibilidad de llevar una vida independiente con autonomía residencial de las personas del colectivo.

Pasa que hubo un pequeño problema. Que ella estaba cobrando una pensión, pequeña, y el marido estaba cobrando una ayuda y le quitaron la ayuda porque había una persona más en casa con... Con lo poco que cobraba, cobraba 400 euros. Y el dije yo, te van a quitar los 400 euros porque estoy viviendo aquí, me voy (Historia de vida usuario vivienda compartida FRIAT).

También el tema de la sobreprotección familiar. En ocasiones también nos encontramos con que las familias son muy reticentes a que la persona tome las riendas de su propia vida. En este caso, eh, pueda tener una autonomía. Eso también es un tema que trabajamos mucho, y como te decía de manera coordinada con la trabajadora social que suele estar en la oficina. Ese tipo de temas se trabaja con la persona y con el núcleo familiar (Entrevista Informante Clave 2, COGAMI).

Yo estoy en una asociación y cuando a veces digo que mi hija está en un piso tutelado me preguntan si de verdad está en un piso, debe ser que en otros sitios no hay otros proyectos. Me preguntan ¿y pueden estar en un piso? y yo digo por qué no... (...) No sé si es desconocimiento, a lo mejor yo en su día pensaba que mi hija no podría vivir en un piso, no me imaginaba que pudiese vivir en un piso, ser autónoma para el baño, en la cocina .. y fui soltando gracias a que tengo educadores que me han dicho de qué manera debo hacerlo, desde mi humilde opinión yo considero la enseñanza como un pilar básico (Historia de vida usuaria vivienda Bata, madre de usuaria con grandes necesidades de apoyo).

Por último, el enfoque de las **políticas sociales para la garantía de derechos** de las personas con discapacidad también resulta un factor determinante para promover la autonomía personal y vida independiente del colectivo. En este ámbito destacan la **personalización de opciones en el acceso a servicios** de apoyo a la autonomía personal y la dependencia. La flexibilidad para optar a los recursos de acuerdo a las necesidades de las personas y sus preferencias supone un factor que condiciona un uso optimizado de los recursos que dé respuesta a sus requerimientos, como por ejemplo la definición del número de horas de asistencia personal.

A mí, sí me gustaría que hubiera más capacidad por parte de las personas con discapacidad, de las familias que las apoyen, de las entidades que las apoyen, que pudieran las personas de acuerdo con sus preferencias flexibilizar las opciones y si además de asistente personal, quiere tener comida a domicilio y quiere tener ayuda a domicilio, quiere tener un apoyo en el centro de día de inclusión, pues que pudiera configurar un cóctel de servicios, digamos así, adaptado a sus necesidades que creo que probablemente sería más satisfactorio y que facilitaría mucho más la autonomía ahí (Entrevista Informante Clave 6, Ayuntamiento de A Coruña).



Conclusiones y recomendaciones para fomentar la autonomía residencial



En el marco de la estrategia europea sobre los derechos de las personas con discapacidad y la legislación española vigente, se detecta la necesidad de continuar profundizando en acciones que garanticen su derecho al **desarrollo de su autonomía personal, vida independiente y el derecho a la vivienda**, reconociendo el derecho a elegir dónde, cómo y con quién vivir. La legislación vigente y los planes de acción sientan las bases para avanzar en esta dirección.

Entre los factores que dificultan los procesos de autonomía residencial de las personas con discapacidad se han detectado dos fundamentales: la **falta de recursos económicos para el acceso y mantenimiento de una vivienda adecuada a sus necesidades y de apoyos para llevar a cabo las actividades de la vida** diaria.

Una de cada tres personas con discapacidad se encuentra en riesgo de pobreza y/o exclusión social y están sobrerrepresentadas en recursos de atención a personas sin hogar. Si hablamos de **institucionalización** de las personas con discapacidad podríamos decir, por tanto, que no sólo estamos hablando de **recursos de atención debido a su situación de dependencia**, sino que otra vía de posible institucionalización es la de los **recursos para el sinhogarismo**.

En este sentido habría que hacer frente a dos grandes desafíos de forma simultánea, en muchos casos interconectados: el de la **exclusión socio-residencial** y el de la **eliminación de barreras y el apoyo** para llevar a cabo sus actividades de la vida diaria.

Los **recursos de atención centrados en la vivienda**, permiten a su vez una **atención centrada en la persona** de manera que esta sea la que vaya marcando sus ritmos y sus necesidades desde una atención flexible y adaptativa. Se trata de apoyar y acompañar a las personas con discapacidad en el desarrollo de sus elecciones y sus actividades del día a día sin imponer unas normas que limiten su autonomía y en última instancia su autodeterminación.

Es fundamental señalar también, que **las personas con discapacidad no son un grupo homogéneo** que requiere un único tipo de soluciones. Se van a encontrar niveles muy heterogéneos en cuanto a la dependencia para el desarrollo de sus actividades de la vida diaria. No todas las personas podrán alcanzar el mismo nivel de autonomía. Sin embargo, el objetivo debe ser proporcionar soluciones que les permita desarrollarse en este sentido y diversificar los recursos para ofrecer soluciones de máxima autonomía siempre que sea posible (soluciones actualmente minoritarias) u opciones intermedias que se presenten como alternativas reales a la institucionalización. En definitiva, es necesario **diversificar los recursos y las soluciones residenciales** para las personas con discapacidad de acuerdo a dicha heterogeneidad.

A lo largo del informe se han presentado datos y recogido las voces de diversos agentes clave en la atención a la discapacidad. Todo esto pone de relieve algunas cuestiones como la **falta de vivienda asequible y adaptada** o de recursos residenciales en **viviendas adecuadas con apoyos o tuteladas** (especialmente de las primeras) que cuenten a su vez con **financiación pública** para las personas en situación de vulnerabilidad social y económica. Según los datos recogidos, hay más plazas financiadas públicamente en residencias (1.967 plazas) que en viviendas tuteladas o con apoyos (153 plazas). Esto contrasta con una realidad en la que únicamente el 17,7% de las personas con discapacidad tiene reconocido algún nivel de dependencia.

A su vez, se destaca la **falta de recursos de apoyo en el hogar y en el entorno**. En este sentido el mapa de recursos que se ha presentado se divide en dos grandes bloques: los recursos residenciales y de ayuda para el acceso y mantenimiento de una vivienda adecuada y los recursos de apoyo en centros de atención y domiciliario. Esto pone de manifiesto la necesidad de atender la autonomía de las personas con discapacidad desde dos frentes que proceden de **diferentes ámbitos competenciales: la vivienda y los servicios sociales**.

Las buenas prácticas analizadas **representan alternativas concretas a la institucionalización de las personas**, tanto en aquellos casos con situaciones de dependencia muy elevadas como en aquellos en los que el riesgo está más vinculado a los procesos de exclusión residencial. Son soluciones que promueven la **integración en la comunidad** y fomentan el derecho a llevar **una vida lo más autónoma e independiente posible** en función de sus posibilidades.

De acuerdo a lo mencionado podríamos resumir las **recomendaciones** en seis grandes propuestas:

1. En primer lugar, se recomienda **diversificar los recursos residenciales** de las personas con discapacidad y **aumentar el número de recursos que favorezcan y potencien la autonomía residencial**. El fomento de nuevas modalidades de vivienda con apoyos (más o menos intensivo) contribuirá al ejercicio de una vida autónoma de personas que lo requieran y estén en condiciones de llevar una vida con más nivel de autonomía en una vivienda normalizada. En esta línea es necesario incrementar la oferta de vivienda pública adaptada y asequible para personas con discapacidad y garantizar la adaptación en la regulación de nuevas construcciones públicas y privadas para la reserva de pisos para el colectivo.
2. Para impulsar estas viviendas se sugiere una mayor **coordinación** entre diferentes niveles de la administración -autonómico y local-, interdepartamental -competencias en vivienda y en servicios sociales- y generar **alianzas público-privadas**, especialmente con **organizaciones sin ánimo de lucro** que garanticen la satisfacción de derechos de todas las personas, especialmente de las más vulnerables. Una colaboración que cuenta con un marco normativo que lo respaldada desde Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 y la Estrategia Gallega de Discapacidad 2015-2020.
3. Al igual que se plantea la coordinación entre los órganos responsables de los servicios sociales y de vivienda, estas experiencias demuestran que dentro del tercer sector también es necesaria la **colaboración y alianzas entre entidades orientadas a la atención a personas con discapacidad y a la integración residencial** para ofrecer soluciones integrales.
4. Respecto de los **apoyos para la autonomía** personal, se recomienda reforzar las prestaciones orientadas a la permanencia de las personas en su domicilio y comunidad, así como **ampliar el acceso a la figura del asistente personal** definida en la cartera de servicios de la dependencia.

5. Si bien se mencionan avances en materia de **accesibilidad**, continúa siendo una barrera en algunos casos para la autonomía de las personas. Se recomienda **mejorar la planificación urbana** atendiendo las necesidades del colectivo y de personas mayores como son el estado de las calles y las aceras, la disponibilidad de transporte adaptado y las señalizaciones, entre otras, y **favorecer la accesibilidad cognitiva en el acceso a la gestión de trámites** de la administración.
6. Finalmente, se recomienda **diseñar estos nuevos modelos de vivienda contando con la participación activa de las personas usuarias y las entidades sociales** relacionadas. Este proceso debe garantizar el dar respuestas personalizadas y adecuadas a las distintas discapacidades, orientándose de manera decidida al desarrollo de una vida autónoma e independiente, centrada en la persona y sus preferencias. Impulsar procesos de participación con implicación real de los usuarios es fundamental en la generación de distintos recursos que apoyen al colectivo.



Bibliografía



Anaut Bravo, S., Arza Porras, J., & Álvarez Urricelqu, M. J. (2017). La exclusión social, una problemática estructural entre las personas con discapacidad. *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, (36), 167–181. <https://revistas.um.es/areas/article/view/308211>

Comisión Europea (2011). *Informe del grupo de expertos ad hoc sobre la transición de la asistencia institucional a la de base comunitaria*. Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3723583>

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

De Araoz, I. (27 de Octubre 2015). *Adiós institucionalización, bienvenida inclusión*. *Cermi.es semanal*. <http://semanal.cermi.es/noticia/Mesa-CERMI-Adios-institucionalizacion-bienvenida-inclusion.aspx>

Decreto 149/2013, de 5 de septiembre, por el que se define la cartera de servicios sociales para la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia y se determina el sistema de participación de las personas usuarias en la financiación de su coste. *Diario Oficial de Galicia*, de 24 de septiembre de 2013, núm. 182. https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2013/20130924/AnuncioCA05-120913-0001_es.html

Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. Para el acceso, goce y disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad (versión 04/05/2022). https://www.md-socialesa2030.gob.es/derechos-sociales/discapacidad/docs/Estrategia_Espanola_Discapacidad_2022_2030.pdf

EAPN-ES (2021). *El estado de la pobreza, 11º Informe AROPE. Seguimiento del indicador de riesgo de pobreza y exclusión social en España 2008-2020*. Madrid: Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social. <https://www.eapn.es/estadodepobreza/ARCHIVO/documentos/informe-ARPE-2021-contexto-nacional.pdf>

European Commission, Directorate-General for Employment, Social Affairs and Inclusion, (2021). *Union of equality: strategy for the rights of persons with disabilities 2021-2030*, Publications Office. <https://data.europa.eu/doi/10.2767/31633>

FOESSA (2022). *Evolución de la cohesión social y consecuencias de la Covid-19 en España*. Madrid: Fundación FOESSA. <https://www.caritas.es/main-files/uploads/sites/31/2022/01/Informe-FOESSA-2022.pdf>

Hogar Sí & Asociación Provivienda (2021). *Evaluación de la Metodología de Housing First en España. Soluciones al Sinhogarismo*. https://www.habitathousingfirst.org/wp-content/uploads/2021/10/Housing_first_Informe_completo.pdf

Instituto Nacional de Estadística (2020). Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD). https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176782&menu=resultados&idp=1254735573175

Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. Boletín Oficial del Estado, 96, de 21 de abril de 2007. [https://www.boe.es/eli/es/ai/2006/12/13/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/2006/12/13/(1))

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. *Boletín Oficial del Estado*, 299, de 15 de diciembre de 2006. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-21990-consolidado.pdf>

Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de Servicios sociales de Galicia. *Diario Oficial de Galicia*, de 18 de diciembre de 2008, núm. 245. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-807-consolidado.pdf>

Ley 8/2012, de 29 de junio, de vivienda de Galicia. *Diario Oficial de Galicia*, de 24 de julio de 2012, núm. 141. *Boletín Oficial del Estado*, 217, de 08 de septiembre de 2012. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-11415-consolidado.pdf>

Ley 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. *Boletín Oficial del Estado*, c289, de 03 de diciembre de 2013. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12632-consolidado.pdf>

Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad de Galicia. *Boletín Oficial del Estado*, 60, de 11 de marzo de 2015. Disposición 2604 del BOE núm. 60 de 2015

Ley 1/2019, de 22 de abril, de rehabilitación y de regeneración y renovación urbanas de Galicia. *Boletín Oficial del Estado*, 126, de 27 de mayo de 2019. Disposición 7839 del BOE núm. 126 de 2019

López-pérez, M. y Álvarez - Nieto, C. (2020). La asistencia personal en España. Perspectiva de sus protagonistas: personas beneficiarias, responsables de la asistencia personal de las entidades proveedoras y asistentes personales. *Trabajo Social Global Social Work*, 10 (19), 224-256. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/tsg/article/view/11811>

Sáenz Murga, I. (2018). Influencia del tipo de vivienda en la calidad de vida de las personas mayores con discapacidad intelectual o del desarrollo. *Siglo Cero. Revista Española sobre Discapacidad Intelectual*. 49, (1), 89-106. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6367619>

Observatorio Estatal de Discapacidad (2015). *Institucionalización de las personas con discapacidad en España*. <https://www.observatoriodeladiscapacidad.info/wp-content/uploads/2019/09/ESTUDIO-OED-SOBRE-INSTIUCIONALIZACION.pdf>

Plena Inclusión (2021). *Apoyos 2030. Un viaje para avanzar hacia apoyos personalizados y en la comunidad*. Madrid: Plena Inclusión. <https://www.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2021/06/Apoyos2030-WEB.pdf>

Real Decreto-Ley 1971/199, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y clasificación del grado de minusvalía. *Boletín Oficial del Estado*, 22 de 26 de enero de 2000. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1999/12/23/1971>

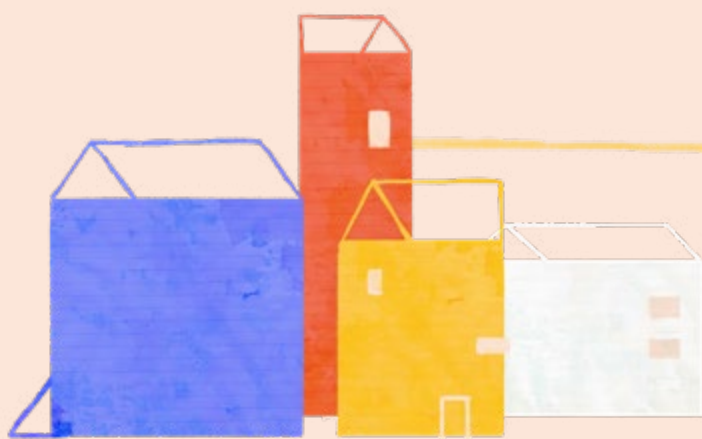
Real Decreto-Ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler. *Boletín Oficial del Estado*, 55, de 5 de marzo de 2019. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2019/03/01/7>

Real Decreto-Ley 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. *Boletín Oficial del Estado*, 16, de 19 de enero de 2022. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/01/18/42>

Vicente Sánchez, E., Mumbardó-Adam, C., Coma Roselló, T., Verdugo Alonso, M., & Giné Giné, C (2018). Autodeterminación en personas con discapacidad intelectual y del desarrollo: revisión del concepto, su importancia y retos emergentes. *Revista Española de Discapacidad*, 6 (2) 7-25. <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/5557>



Anexos



Anexo 1 Datos según grado de discapacidad por Provincia

Tabla 10 Grado de discapacidad provincial y por sexo 2021 (N y %)

GRADO DE DISCAPACIDAD	A CORUÑA		LUGO		OURENSE		PONTEVEDRA	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
del 33% al 64%	28.473 (61,9%)	28.852 (57,9%)	7.135 (60,3%)	6.325 (55,2%)	8.538 (58,6%)	7.616 (52,7%)	27.711 (60,4%)	25.925 (56,5%)
del 65% al 74%	10.744 (23,3%)	12.846 (25,4%)	3.077 (26%)	3.246 (28,4%)	3.816 (26,2%)	4.027 (27,9%)	11.213 (24,4%)	13.006 (28,4%)
Más del 75%	6.800 (14,8%)	8.849 (17,5%)	1.627 (13,7%)	1.878 (16,4%)	2.221 (15,2%)	2.804 (19,4%)	6.938 (15,1%)	9.650 (21%)
TOTALES	46.017	50.547	11.839	11.449	14.575	14.447	45.862	48.581

Fuente: Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Discapacidad de la Xunta de Galicia, Consellería de Política Social e Xuventude.

Nota: Los datos presentan una leve infraestimación al sumar celdas por edad que no especifica la cantidad de casos para garantizar el cumplimiento del secreto estadístico.

Anexo 2 Mapas de recursos residenciales y de apoyo específicos por Provincia

Tabla 11 Recursos residenciales y de apoyo A Coruña

VIVIENDA / PISO / APARTAMENTO						
Nº entidad	Nº centro	Nombre	Entidad	Concello	Plazas autorizadas	Plazas financiadas
7	1	Vivenda tutelada Apader	Asociacion padres y amigos de deficientes mentales de la escuela de Regoa	Cedeira	4	4
1	4	Vivenda tutelada la Paz	Asociacion padres y amigos de deficientes mentales de la escuela de Regoa	Cedeira	4	4
31	3	Vivenda tutelada Avante	Asociacion de persoas con discapacidade Avante	Val Do Dubra	8	-
37	6	Vivenda tutelada Aspadex 3	Asociacion padres de niños deficientes fisicos y psiquicos de la Comarca del Xallas	CEE	7	-
53	5	Vivenda tutelada Nuestra Señora de Chamorro	Asociacion Nuestra Señora de Chamorro	Narón	6	-
89	4	Vivenda tutelada Ambar	Asociacion ambar das persoas con diversidade funcional	Ribeira	5	-
98	3	Vivenda comunitaria Aspas 1	Asociacion de padres de personas con discapacidad intelectual Aspas	Ribeira	10	10

98	4	Vivenda comunitaria Aspas 2	Asociacion de padres de personas con discapacidade intelectual Aspas	Santiago de Compostela	6	6
98	5	Vivenda comunitaria Aspas 3	Asociacion de padres de personas con discapacidade intelectual Aspas	Santiago de Compostela	10	8
98	6	Piso tutelado Aspas f	Asociacion de padres de personas con discapacidade intelectual Aspas	Santiago de Compostela	3	-
98	7	Piso tutelado Aspas c	Asociacion de padres de personas con discapacidade intelectual Aspas	Santiago de Compostela	3	-
107	5	Residencia masculina pla y cancela	Asociacion pro personas con discapacidade intelectual de Galicia	Coruña (A)	10	-
107	6	Residencia femenina pla y cancela	Asociacion pro personas con discapacidade intelectual de Galicia	Coruña (A)	10	9
129	1	Piso tutelado Manuel Roel	Centro Pai Menni Hermanas Hospitalarias	Betanzos	5	5
129	5	Piso tutelado Garcia Naveira	Centro Pai Menni Hermanas Hospitalarias	Betanzos	6	6
129	6	Piso tutelado cal das Barras	Centro Pai Menni Hermanas Hospitalarias	Betanzos	3	3
129	11	Vivenda tutelada Pai Menni	Centro Pai Menni Hermanas Hospitalarias	Betanzos	4	2
129	12	Vivenda tutelada Garcia Naveira	Centro Pai Menni Hermanas Hospitalarias	Betanzos	6	-
1262	1	Vivenda tutelada Down Coruña	Asociacion Sindrome de Down Da Coruña	Coruña (A)	3	-
2066	1	Vivenda tutelada Estocolmo	Fundacion Down Compostela	Santiago de Compostela	4	-

CENTRO DE DÍA

Nº entidad	Nº centro	Nombre	Entidad	Concello	Plazas autorizadas	Plazas financiadas
0	164	Centro de dia de atencion a persoas con discapacidade souto de leixa	Xunta de Galicia	Ferrol	72	34
0	169	Centro de dia de atencion a persoas con discapacidade da coruña	Xunta de Galicia	Coruña (A)	110	-

30	2	Centro de día aspromor para persoas con discapacidade intelectual	Asociacion pro-minusvalidos del ortegal	Ortigueira	21	-
31	2	Centro de día de niveiro	Asociacion de persoas con discapacidade avante	Val Do Dubra	20	12
37	4	Centro de día de gravemente afectados aspadex	Asociacion padres de niños deficientes fisicos y psiquicos de la comarca del xallas	CEE	15	15
53	3	Centro asistencial ntra sra del chamorro	Asociacion nuestra señora de chamorro	Narón	40	35
56	2	Centro de día asistencial aspace	Asociacion de padres de personas con parálisis cerebral (aspaced)	Sada	58	43
58	2	Centro de día aspaber	Asociacion de pais de discapacitados psiquicos de bergantiños (aspaber)	Caballo	35	35
85	1	Centro de día coral seoane	Asociacion de pais de persoas con trastorno de espectro autista da provincia da coruña (aspanaes)	Ferrol	40	7
85	3	Centro de día aspanaes	Asociacion de pais de persoas con trastorno de espectro autista da provincia da coruña (aspanaes)	Pontes de García Rodríguez (AS)	38	-
85	5	Centro de día de vilvestro	Asociacion de pais de persoas con trastorno de espectro autista da provincia da coruña (aspanaes)	Santiago de Compostela	20	-
85	6	Centro de día aspanaes castelo	Asociacion de pais de persoas con trastorno de espectro autista da provincia da coruña (aspanaes)	Culleredo	30	25
85	7	Centro de día para persoas con discapacidade monte do gozo	Asociacion de pais de persoas con trastorno de espectro autista da provincia da coruña (aspanaes)	Santiago de Compostela	50	28
89	3	Centro de día ambar	Asociacion ambar das persoas con diversidade funcional	Ribeira	25	13
98	2	Centro de día aspaspas	Asociacion de padres de personas con discapacidade intelectual aspaspas	Santiago de Compostela	30	30
107	4	Centro de día de lamastelle	Asociacion pro personas con discapacidade intelectual de galicia	Oleiros	99	55
124	2	Centro de día de valadares	Asociacion de discapacitados da Bisbarra de Muros	Outes	40	21
129	10	Centro de día pai menni	Centro Pai Menni Hermanas Hospitalarias	Oleiros	127	3
154	3	Centro de día de ferrol	Confederacion galega de persoas con discapacidade (cogami)	Outes	20	-
367	1	Centro de día para persoas con enfermidade mental dependentes	Asociacion pro enfermos mentais	Oleiros	15	-
380	2	Centro de día integro	Asociacion integro das persoas con diversidade funcional da costa da morte	Cabana de bergantiños	30	15

794	1	Centro de día para persoas con discapacidade misela	Misela (asociacion de persoas con discapacidade da comarca de noia e muros)	Noia	15	8
863	1	Centro asistencial aspamite	Asociacion padres de minusvalidos psiquicos santa maria de la cabeza de teo	Teo	10	10
920	1	Centro de día monte alto	Fundacion adcor	Coruña (a)	25	16
1142	1	Centro de día de boimorto	Asociacion de persoas con discapacidade e apoio a integracion das comarcas de arzua e terra de melide (amarai)	Boimorto	19	16
1306	1	Centro de día amigos	Asociacion de familias de persoas con discapacidade psiquica das comarcas do barbanza e noia amigos	Ribeira	45	-
1306	4	Centro de día para persoas con discapacidade amigos boiro	Asociacion de familias de persoas con discapacidade psiquica das comarcas do barbanza e noia amigos	Boiro	100	40
1438	2	Centro de día sarela ii	Asociacion de dano cerebral de compostela sarela	Santiago de compostela	40	29
1496	1	Centro de día adaceco	Asociacion de dano cerebral de a coruña	Coruña (a)	20	-
1496	2	Centro de día adaceco culleredo	Asociacion de dano cerebral de a coruña	Culleredo	15	10
2061	1	Centro de día de promocion de la autonomia personal de bergondo	Instituto de maiores y servicios sociales (imsero)	Bergondo	30	-
2061	4	Centro de día de adaptación e recuperación de discapacitados fisicos	Instituto de maiores y servicios sociales (imsero)	Ferrol	120	-
6039	1	Centro de día para persoas con discapacidade fundacion foltra	Fundacion foltra	Teo	10	-

CENTRO OCUPACIONAL

Nº entidad	Nº centro	Nombre	Entidad	Concello	Plazas autorizadas	Plazas financiadas
0	165	Centro ocupacional Souto de Leixa	Xunta de Galicia	Ferrol	100	21
0	175	Centro ocupacional para persoas con discapacidade Da Coruña	Xunta de Galicia	Coruña (A)	30	-
7	2	Centro ocupacional Apader	Asociacion padres y amigos de deficientes mentales de la Escuela de Regoa	Cedeira	36	6
30	1	Centro ocupacional Aspromor	Asociacion pro-minusvalidos del Ortegal	Ortigueira	40	31

31	1	Centro ocupacional de Niveiro	Asociacion de persoas con discapacidade avante	Val do dubra	20	19
37	5	Centro ocupacional Aspadex	Asociacion padres de niños deficientes fisicos y psiquicos de la comarca del xallas	Cee	65	46
53	4	Centro ocupacional Nuestra Señora del Chamorro	Asociacion nuestra señora de chamorro	Narón	120	97
58	3	Centro ocupacional Aspaber	Asociacion de pais de discapacitados psiquicos de bergantiños (Aspaber)	Carballo	50	50
58	4	Centro ocupacional II Aspaber	Asociacion de pais de discapacitados psiquicos de bergantiños (aspaber)	Carballo	50	35
74	1	Centro ocupacional Aspaneps	Asociacion de pais de nenos con problemas psico-sociais	Fene	24	20
89	2	Centro ocupacional e prelaboral de Ambar	Asociacion ambar das persoas con diversidade funcional	Ribeira	87	56
98	1	Centro ocupacional Aspas	Asociacion de padres de personas con discapacidade intelectual Aspas	Santiago de compostela	66	42
107	1	Centro ocupacional Lamastelle	Asociacion pro personas con discapacidade intelectual de galicia	Oleiros	135	131
113	1	Centro ocupacional Artefios	Artefios, asociacion para la inclusion de personas con discapacidade intelectual	Coruña (a)	30	15
124	1	Centro ocupacional Valadares	Asociacion de discapacitados da bisbarra de muros	Outes	50	24
129	9	Centro ocupacional Pai Menni	Centro Pai Menni Hermanas Hospitalarias	Betanzos	117	22
218	2	Centro ocupacional Pascual Veiga	Asociacion pais de alumnos do centro ocupacional Pascual Veiga	Coruña (a)	26	22
307	1	Centro ocupacional Afexdi	Asociacion para a formacion e emprego de xovenes con discapacidade	Santiago de compostela	15	12
380	1	Centro ocupacional Integro	Asociacion integro das persoas con diversidade funcional da costa da morte	Cabana de bergantiños	15	15
489	3	Centro ocupacional a Escada	Concello de Culleredo	Culleredo	20	-
717	1	Centro ocupacional de a Pobra do Caramiñal	Concello de Pobra do Caramiñal	Pobra do Caramiñal (a)	15	-
764	1	Centro ocupacional Aspadiisol	Asociacion padres de disminuidos psiquicos de Oleiros	Oleiros	25	20

769	1	Centro ocupacional a Creba	Asociacion saude mental a Creba	Noia	20	8
776	1	Centro ocupacional Fonte da Virxe	Asociacion Fonte da Virxe de familiares e amigos de enfermos mentais	Santiago de compostela	16	8
794	2	Centro ocupacional Misela	Misela (asociacion de persoas con discapacidade da comarca de noia e muros)	Noia	15	11
859	1	Centro ocupacional Porta Nova	Asociacion saude mental ferrol, eume e ortegal . Asociacion de familiares e persoas con enfermidade mental	Narón	20	8
863	2	Centro ocupacional Asпамite	Asociacion padres de minusvalidos psiquicos santa maria de la cabeza de teo	Teo	15	14
920	2	Centro ocupacional de Enrique Dequidt	Fundacion Adcor	Coruña (a)	40	35
920	3	Centro ocupacional de los Rosales	Fundacion Adcor	Coruña (a)	35	27
1031	1	Centro ocupacional Sorribas	Asociacion de nais e pais de persoas con discapacidade intelectual da comarca do sar - amipa	Rois	24	20
1050	1	Centro ocupacional Negreira I	Fundacion para a proteccion de discapacitados psiquicos Comarca de Barcala	Negreira	16	16
1050	2	Centro ocupacional Negreira II	Fundacion para a proteccion de discapacitados psiquicos Comarca de Barcala	Negreira	20	-
1142	2	Centro ocupacional de Boimorto	Asociacion de persoas con discapacidade e apoio a integracion das comarcas de arzua e terra de melide (amarai)	Boimorto	23	15
1306	2	Centro ocupacional Amicosii	Asociacion de familias de persoas con discapacidade psiquica das comarcas do Barbanza e Noia Amicos	Ribeira	40	25
1306	5	Centro ocupacional Amicos Boiro	Asociacion de familias de persoas con discapacidade psiquica das comarcas do barbanza e noia amicos	Boiro	62	-
1438	3	Centro ocupacional Sarela	Asociacion de dano cerebral de compostela sarela	Santiago de compostela	30	-
1964	1	Centro ocupacional Arcea-adames	Arcea - adames	Ames	14	11

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro único de entidades prestadoras de servicios sociales de la Xunta de Galicia.

Tabla 12 Recursos residenciales y de apoyo Lugo

VIVIENDA / PISO / APARTAMENTO						
Nº entidad	Nº centro	Nombre	Entidad	Concello	Plazas autorizadas	Plazas financiadas
94	5	Vivendas tuteladas prodeme Alonso Ríos	Asociacion para la proteccion de las personas con discapacidad intelectual, prodeme	Monforte de Lemos	16	16
94	6	Vivendas tuteladas prodeme Alonso Ríos	Asociacion para la proteccion de las personas con discapacidad intelectual, prodeme	Monforte de Lemos	44	15
94	8	Vivendas tuteladas edificio residencial Francisco Suárez	Asociacion para la proteccion de las personas con discapacidad intelectual, prodeme	Monforte de Lemos	80	-
300	1	Vivenda tutelada Agora I	Asociacion Agora	Monforte de Lemos	4	4
300	2	Vivenda tutelada Agora II	Asociacion Agora	Monforte de Lemos	4	3
527	3	Apartamento tutelado para persoas con discapacidade de samos	Concello de Samos	Samos	4	-
916	1	Vivenda tutelada nicomedes Pastor Díaz	Asociacion Síndrome de Down de Lugo	Lugo	6	-
CENTRO DE DÍA						
Nº entidad	Nº centro	Nombre	Entidad	Concello	Plazas autorizadas	Plazas financiadas
0	186	Centro de día para persoas con discapacidade infanta elena	Xunta de Galicia	Monforte de Lemos	16	16
16	2	Centro de día para discapacitados intelectuais	Asociacion de pais de persoas con discapacidade intelectual de Viveiro	Viveiro	44	15
23	10	Centro de dia de paraliticos cerebrales I	Cruz roja española	Castro de Rei	80	-
92	9	Centro asistencial de Aspnaís "José López López"	Aspnais-asociacion de padres o tutores de personas con discapacidad intelectual de Lugo	Lugo	4	4
154	6	Centro de dia de Fingoi	Confederacion galega de persoas con discapacidade (cogami)	Lugo	4	3
300	3	Centro de dia Agora	Asociacion Agora	Monforte de Lemos	4	-
1035	2	Centro de dia para persoas discapacitadas de Burela	Fundacion eu son	Burela	6	-
2032	1	Centro de dia para afectados de dano cerebral adquirido	Asociacion de dano cerebral sobrevivido de Lugo (Adace Lugo)	Lugo	4	-

CENTRO OCUPACIONAL

Nº entidad	Nº centro	Nombre	Entidad	Concello	Plazas autorizadas	Plazas financiadas
0	187	Centro ocupacional Infanta Elena	Xunta de Galicia	Monforte de Lemos	10	0
16	3	Centro ocupacional de discapacitados intelectuais	Asociacion de pais de persoas con discapacidade intelectual de Viveiro	Viveiro	50	40
92	8	Centro ocupacional de aspnaís "Manuel Millán"	Aspnais-asociacion de padres o tutores de persoas con discapacidade intelectual de Lugo	Lugo	121	71
94	7	Centro ocupacional prodeme Monte Espiñeiro	Asociacion para la proteccion de las personas con discapacidade intelectual, prodeme	Monforte de Lemos	98	6
256	2	Centro ocupacional Alborada	Asociacion Asdeme	Chantada	39	24
1035	1	Centro ocupacional de Burela	Fundacion eu son	Burela	40	30
1058	1	Centro ocupacional San Vicente de Paul	Comunidade das fillas da caridade do centro de San Vicente de Paul de Lugo	Lugo	30	20
1229	2	Centro ocupacional de Vilalba-terra cha	Fundacion para a proteccion de persoas con discapacidade psiquica Vilalba-terra cha	Vilalba	40	30

CENTRO OCUPACIONAL

Nº entidad	Nº centro	Nombre	Entidad	Concello	Plazas autorizadas	Plazas financiadas
0	124	Centro de atencion a persoas con discapacidade de Sarriá	Xunta de Galicia	Sarriá	10	0
23	5	Residencia de gravemente afectados de parálisis y daño cerebral	Cruz roja española	Castro del Rei	50	40
92	10	Centro residencial asistencial de Aspnaís	Aspnais-asociacion de padres o tutores de persoas con discapacidade intelectual de Lugo	Lugo	121	71
92	11	Centro residencial ocupacional de aspnaís "mª concepcion teijeiro revilla"	Aspnais-asociacion de padres o tutores de persoas con discapacidade intelectual de Lugo	Lugo	98	6
94	1	Residencia de adultos Prodeme	Asociacion para la proteccion de las personas con discapacidade intelectual, Prodeme	Monforte de Lemos	39	24
94	4	Residencia de adultos Abrente	Asociacion para la proteccion de las personas con discapacidade intelectual, Prodeme	Monforte de Lemos	40	30
256	1	Residencia para persoas con discapacidade Asdeme	Asociacion Asdeme	Chantada	30	20

494	5	Residencia de discapacitados gravemente afectados Castro de Rei	Concello de Castro de Rei	Castro del Rei	40	30
966	10	Residencia san vicente de paul	Compañía de las hijas de la caridad San Vicente de Paul	Lugo	75	56
1280	1	Centro asistencial san pablo y san lazaro	Compañía de las hijas de la caridad de san vicente de paul del centro asistencial San Pablo y San Lázaro	Mondoñedo	50	50
2075	1	Residencia de atención a persoas con daño cerebral	Fundacion de daño cerebral	Castro de Rei	16	16
2075	2	Residencia gravemente afectados de trastorno/patoloxia dual e dano cerebral	Fundacion de daño cerebral	Castro de Rei	16	12
5547	1	Residencia domusvi boveda	Asistencia integral personalizada sl	Bóveda	114	114

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro único de entidades prestadoras de servicios sociales de la Xunta de Galicia.

Tabla 13 Recursos residenciales y de apoyo Ourense

VIVIENDA / PISO / APARTAMENTO						
Nº entidad	Nº centro	Nombre	Entidad	Concello	Plazas autorizadas	Plazas financiadas
1174	1	Vivenda tutelada de mugaes	Asociacion autismo Ourense	Toén	1	-
CENTRO DE DÍA						
Nº entidad	Nº centro	Nombre	Entidad	Concello	Plazas autorizadas	Plazas financiadas
21	1	Centro de día de Velle - Aspanas	Asociacion de pais en favor das persoas con retraso mental de Ourense	Ourense	25	14
21	6	Centro de día de gravemente afectados a Peroxa	Asociacion de pais en favor das persoas con retraso mental de Ourense	Peroxa (a)	13	-
216	2	Centro de día Aixiña	Asociacion Aixiña	Ourense	30	21
314	56	Centro de día discapacitados Santa Cruz	Fundacion San Rosendo	Ourense	16	12
891	3	Centro de día Asfaval Barco de Valdeorras	Asociacion de familiares de persoas con discapacidade intelectual de Valdeorras	Barco de Valdeorras (o)	15	3
1174	2	Centro de día de autismo Cardinal Osoro	Asociacion autismo Ourense	Ourense	10	-
1761	1	Centro de día para persoas con discapacidade dca Ourense	Asociacion personas afectadas por daño cerebral adquirido de Ourense renacer	Ourense	83	-

CENTRO OCUPACIONAL						
Nº entidad	Nº centro	Nombre	Entidad	Concello	Plazas autorizadas	Plazas financiadas
21	4	Centro ocupacional de Velle	Asociacion de pais en favor das persoas con retraso mental de Ourense	Ourense	126	38
276	1	Centro ocupacional As Burgas	Asociacion club recreativo as burgas de padres en favor de personas con retraso mental de Ourense	Barbadás	70	38
283	1	Centro formativo ocupacional a Carballeira	Asociacion padres y familiares de alumnos disminuidos de formacion especial carballeira	Ourense	38	22
862	1	Centro ocupacional Aspadisi	Asociacion de pais de discapacitados psiquicos da Comarca do Carballiño	Carballiño (O)	25	22
891	1	Centro ocupacional Asfaval	Asociacion de familiares de persoas con discapacidade intelectual de Valdeorras	Vilamartín de Valdeorras	47	-
891	4	Centro ocupacional Asfaval Barco de Valdeorras	Asociacion de familiares de persoas con discapacidade intelectual de Valdeorras	BARCO DE VALDEORRAS	15	15
1037	1	Centro ocupacional Terra de Celanova	Fundacion para proteccion de discapacitados psiquicos de terra de Celanova	Celanova	40	18
1051	1	Centro ocupacional discapacitados psiquicos de Verín	Fundacion para a proteccion de discapacitados psiquicos da comarca de Verín	Verín	40	17
1674	1	Centro ocupacional Comarcal Limisi	Asociacion limisi (asociacion para a promocion das persoas con diversidade fucional)	Xinzo de Limia	20	-

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro único de entidades prestadoras de servicios sociales de la Xunta de Galicia.

Tabla 14 Recursos residenciales y de apoyo Pontevedra

VIVIENDA / PISO / APARTAMENTO						
Nº entidad	Nº centro	Nombre	Entidad	Concello	Plazas autorizadas	Plazas financiadas
47	1	Vivenda tutelada Aspanaex	Asociacion a favor de las personas con discapacidades intelectuales de la provincia de Pontevedra	Vigo	5	5
59	3	Vivenda tutelada Camelias	Asociacion de familiares de persoas con parálisis cerebral	Vigo	7	2
64	3	Vivenda tutelada San Xerome Emiliani	Asociacion San Xerome Emiliani	Guarda (A)	9	-
102	2	Vivenda comunitaria Juan XXIII	Asociacion Juan XXIII	Pontevedra	8	8
132	5	Vivenda tutelada hogar y clinica San Rafael	Orden hospitalaria de San Juan de Dios (hogar y clinica San Rafael)	Vigo	6	-

153	1	Vivenda tutelada Aragón	Down Vigo:asociacion para el síndrome de down	Vigo	4	-
153	2	Vivenda tutelada Anduriña	Down Vigo:asociacion para el síndrome de down	Vigo	4	-
154	9	Vivenda tutelada Rebulon Mos	Confederacion Galega de persoas con discapacidade (COGAMI)	Mos	5	-
219	4	Vivenda tutelada Bata 2	Asociacion autismo Bata	Vilagarcía de Arousa	6	6
219	5	Vivenda tutelada - Bata 1	Asociacion autismo Bata	Vilagarcía de Arousa	6	6
219	7	Vivenda tutelada bata Ravella	Asociacion autismo Bata	Vilagarcía de Arousa	6	11
230	3	Vivenda tutelada Mendez Nuñez	Asociacion de discapacitados intelectuales Virgen de la O	Pontevedra	7	10
1336	4	Vivenda tutelada para persoas con discapacidade intelectual Aspadeza	Asociacion Aspadeza	Lalín	8	-

CENTRO DE DÍA

Nº entidad	Nº centro	Nombre	Entidad	Concello	Plazas autorizadas	Plazas financiadas
47	3	Centro de día Aspanaex centro asistencial	Asociacion a favor de las personas con discapacidades intelectuales de la provincia de Pontevedra	Vigo	50	35
48	3	Centro de día Aceesca	Asociacion de apoyo a personas con diversidad intelectual	Porriño (O)	45	36
59	2	Centro de día Apamp	Asociacion de familiares de persoas con parálisis cerebral	Vigo	50	41
59	6	Centro de día Apamp Navia	Asociacion de familiares de persoas con parálisis cerebral	Vigo	67	-
64	2	Centro de día San Xerome Emiliani	Asociacion San Xerome Emiliani	Guarda (A)	50	46
81	2	Centro de día Juan María	Asociacion la Esperanza del Valle Miñor	Nigrán	35	28
102	4	Centro de día Juan XXIII	Asociacion Juan XXIII	Pontevedra	30	30
102	5	Centro de día Juan XXIII - Cangas	Asociacion Juan XXIII	Cangas	25	25
111	2	Centro de día de atención a persoas con discapacidades San Francisco Tomas Paredes	Asociacion Galega San Francisco	Vigo	60	12
111	3	Centro de día de atención a persoas con discapacidades San Francisco Avenida Europa	Asociacion Galega San Francisco	Vigo	57	14
111	7	Centro de día San Francisco Rua Cangas	Asociacion Galega San Francisco	Vigo	50	21

154	2	Centro de día de Monteporreiro	Confederacion galega de persoas con discapacidade (COGAMI)	Pontevedra	20	15
154	4	Centro de día Medelo Silleda	Confederacion galega de persoas con discapacidade (COGAMI)	Silleda	15	-
154	8	Centro de día para persoas con discapacidade rebullon Mos	Confederacion galega de persoas con discapacidade (COGAMI)	Mos	34	29
214	2	Centro de día Castro Navas	Fundacion Menela	Nigrán	60	14
219	3	Centro de día Abuela Esperanza	Asociacion autismo Bata	Vilagarcía de Arousa	35	14
225	3	Centro de día amencer - aspace	Asociacion de atencion a la paralis cerebral y afines Amencer- Aspace	Pontevedra	17	17
225	4	Centro de día Princesa Letizia	Asociacion de atencion a la paralis cerebral y afines Amencer- Aspace	Vilagarcía de Arousa	25	17
225	2	Centro de día Amencer - Lourizan	Asociacion de atencion a la paralis cerebral y afines Amencer- Aspace	Pontevedra	17	9
541	2	Centro de día para persoas discapacitadas de Valga	Concello de Valga	Valga	20	-
816	3	Centro de día a Penagrande	Asociacion de pais de persoas con trastorno do espectro autista de centros de apoio familiar	Moraña	13	-
1041	1	Centro de día con Eles	Asociacion diminuidos psicicos con Eles	Vilagarcía de Arousa	50	30
1281	2	Centro de día Aspavi	Aspavi (asociacion de padres de personas con discapacidade intelectual de vigo)	Pazos de Bordén	40	19
1336	3	Centro de día Javier Brandido	Asociacion Aspadeza	Lalín	30	15
1380	1	Centro de día para persoas con discapacidade Alento	Alento-asociacion de dano cerebral	Vigo	113	57
1777	1	Centro de día para persoas con discapacidade Vontade	Asociacion de persoas con discapacidade Vontade	Tomiño	25	17
1885	2	Centro de día para persoas con discapacidade Igual Arte	Fundacion Igual Arte	Vigo	5	-

CENTRO OCUPACIONAL

Nº entidad	Nº centro	Nombre	Entidad	Concello	Plazas autorizadas	Plazas financiadas
0	125	Centro ocupacional O Saiair	Xunta de Galicia	Caldas de Reis	40	-
47	2	Centro ocupacional Aspanaex	Asociacion a favor de las personas con discapacidade intelectual de la provincia de pontevedra	Vigo	80	57

48	1	Centro ocupacional Aceesca	Asociacion de apoyo a personas con diversidad intelectual	Porriño (O)	40	37
59	1	Centro ocupacional Apamp	Asociacion de familiares de persoas con paralise cerebral	Vigo	10	9
64	1	Centro ocupacional-prelaboral San Xerome Emiliani	Asociacion San Xerome Emiliani	Guarda (A)	55	28
81	1	Centro ocupacional Juan María	Asociacion la esperanza del Valle Miñor	Nigrán	60	45
102	1	Centro ocupacional Montecarrasco	Asociacion Juan XXIII	Cangas	40	37
102	3	Centro ocupacional Juan XXIII	Asociacion Juan XXIII	Pontevedra	78	77
111	6	Centro ocupacional San Francisco Rua Cangas	Asociacion Galega San Francisco	Vigo	50	25
132	4	Centro ocupacional hogar y clinica San Rafael	Orden hospitalaria de San Juan de Dios (hogar y clinica San Rafael)	Vigo	205	86
154	5	Centro ocupacional Medelo Silleda	Confederacion galega de persoas con discapacidade (COGAMI)	Silleda	35	21
154	7	Centro ocupacional Rebullon Mos	Confederacion galega de persoas con discapacidade (COGAMI)	Mos	22	-
230	1	Centro ocupacional Méndez Nuñez	Asociacion de discapacitados intelectuales Virgen de la O	Pontevedra	30	23
541	3	Centro ocupacional de Valga	Concello de Valga	Valga	20	-
671	5	Centro atención a disminuidos físicos y psíquicos Asprodico	Concello de Pontearreas	Pontearreas	75	-
869	1	Centro ocupacional Lenda	Asociacion lenda de saude mental	Redondela	10	9
1281	1	Centro ocupacional Forestal Aspavi	Aspavi (asociacion de padres de personas con discapacidades intelectual de Vigo)	Pazos de Borbén	20	20
1336	2	Centro ocupacional Javier Brandido	Asociacion Aspadeza	Lalín	50	15
1418	1	Centro ocupacional Integra-t	Fundación integra para la discapacidad intelectual	Vigo	10	-
1700	4	Centro de atención diurna terapéutica-ocupacional doralresidencias	Doralresidencias gestion sociosanitaria sl	mos	75	55
1885	3	Centro ocupacional Fundacion Igual Arte Rua Palencia	Fundacion Igual Arte	Vigo	25	19
2092	1	Centro ocupacional Esclavas de la Virgen Dolorosa	Casa Santa María de la Esperanza Esclavas de la Virgen Dolorosa	Mos	85	2

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro único de entidades prestadoras de servicios sociales de la Xunta de Galicia.

Anexo 3 Detalle de recursos residenciales y apoyo

Tabla 15 Servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal de Galicia

Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención (PIA)
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos
		Plan individualizado de apoyos
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos
		Plan de apoyo familiar
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar
Área del cuidador	Servicio de información, orientación, formación, apoyo personal y emocional, y asesoramiento	
	Servicio de respiro familiar a través de la ayuda a domicilio	
	Servicio de respiro familiar a través de la atención diurna	
	Servicio de respiro familiar a través de la atención nocturna	
	Servicio de respiro familiar a través de la atención residencial	
Servicio de atención temprana (0-6 años)	Diagnóstico interdisciplinario de los trastornos del desarrollo de los niños y niñas	
	Estimulación psicomotora y desarrollo de la psicomotricidad	
	Estimulación cognitiva	
	Desarrollo del lenguaje y la comunicación (logopedia, logoterapia...)	
	Estimulación del área social y afectiva	
	Fisioterapia	
	Apoyo emocional, social y sanitario, información, habilitación y formación de la familia	
Servicio de accesibilidad universal	Asesoramiento y entrenamiento en el uso de productos y tecnologías de apoyo	
	Asesoramiento sobre adaptación funcional de la vivienda	
	Información sobre técnicas de conservación de energía, economía articular e higiene postural	
	Educación y entrenamiento en el manejo de prótesis y órtesis para la vida diaria	
	Valoración, asesoramiento y entrenamiento de la necesidad de adaptaciones del entorno doméstico, ocupacional y ocio en el que se desenvuelven habitualmente las personas	
Servicio de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional	Apoyo a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	
	Rehabilitación funcional (gimnasia, mantenimiento, etc.)	
	Fisioterapia (incluye las técnicas relacionadas, como p.ej. hidroterapia)	

Servicio de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía personal	Otras terapias alternativas (musicoterapia, colorterapia, terapia con animales, etc.)
	Logopedia
	Terapia ocupacional
	Estimulación cognitiva (Estimulación de la memoria; Concentración y reducción de la fatiga; Estimulación en la atención, razonamiento, abstracción y orientación; Apoyo en funciones ejecutivas, cálculo, lectoescritura; Intervención sobre las afasias)
	Estimulación sensorial
	Atención psicomotriz
	Atención psicológica
	Atención neuropsicológica
	Atención psiquiátrica
	Rehabilitación psicosocial
	Atención pedagógica
	Préstamo de productos de apoyo (ayudas técnicas)
Servicio de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre
	Xantar na casa
	Lavandería a domicilio
Supervisión y apoyos puntuales en equipamientos especiales	Apoyos en los cuidados e higiene personal
	Apoyo en las actividades básicas de la vida diaria
	Acompañamiento y apoyo en la realización de gestiones
Servicio de habilitación psicosocial	Diseño de estrategias psicoeducativas
	Apoyo a la vida independiente
	Servicio de acompañamiento, intérpretes, etc.
	Fomento y promoción de la inclusión social/ Desarrollo de redes sociales y de apoyo en las que participe la familia
	Entrenamiento de habilidades personales y sociales
	Fomento del autocuidado físico
Servicio de apoyo para el desarrollo profesional y social para personas dependientes en edad laboral	1er ciclo- formación prelaboral (habilidades básicas y polivalentes para el empleo)
	2do ciclo- formación ocupacional
	3er ciclo- formación práctico-laboral
	Empleo con apoyo
Servicio de transporte adaptado y asistido	

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cartera de Servicios para personas dependientes de la Consellería de Trabajo e Benestar de la Xunta de Galicia.

Tabla 16 Cartera de servicios específicos para personas con discapacidad

Cartera de servicios específicos/ discapacidad			Discapacidad física	Parálisis cerebral	Daño cerebral adquirido	Discapacidad intelectual	Trastorno del espectro autista
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento evaluación y coordinación	Programa individual de atención	1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11	1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11	1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11	1; 2; 3; 6; 7; 8; 9; 10	1; 2; 3; 6; 8; 9; 10
		Evaluación de la necesidad de intensidad de los apoyos					
		Plan individualizado de apoyos					
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos					
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de las necesidades de la familia					
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos					
		Plan de apoyo familiar					
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar					
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11	1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11	1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11	1; 2; 3; 6; 7; 8; 9; 10	1; 2; 3; 6; 8; 9; 10
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 9; 10; 11	1; 2; 3; 4; 5; 9; 10; 11	1; 2; 3; 4; 5; 9; 10; 11		-
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 9; 10; 11	1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 9; 10; 11	1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 9; 10; 11	1; 2; 3; 6; 7; 8; 9; 10	
Área de formación profesional	Servicio de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	3; 6; 7; 10	3; 6; 7; 10	3; 6; 7; 10	3; 6; 7; 10	3; 6; 10
		Formación pre laboral					
		Formación laboral					

Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		1, 2; 3; 9; 10	1; 2; 3; 4; 5; 9; 10; 11	1; 2; 3; 4; 5; 9; 10	3; 8; 10	-
	Logopedia		-	1; 2; 3; 9; 10	-		1, 2; 3; 9; 10
	Fisioterapia		-	-	-	1; 2; 9	-
	Terapia ocupacional		1, 2; 3; 9; 10	1; 2; 3; 9; 10	1; 2; 3; 9; 10	-	-
	Estimulación cognitiva		4; 5; 11	1; 2; 3; 9; 10	1; 2; 3; 9; 10	-	1; 2; 3; 9; 10
	Estimulación sensorial		-	-	1; 2; 3; 9; 10	-	-
	Atención psicomotriz		-	-	1; 2; 3; 4; 5; 9; 10; 11	1; 2; 9	-
	Atención psicológica		-	1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 9; 10; 11	-	1; 2; 3; 8; 9; 10	1; 2; 3; 6; 9; 10
	Atención neuropsicológica		-	-	1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 9; 10; 11	-	-
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica	-	9; 10; 11	9; 10; 11	9; 10	9; 10
Atención de enfermería		9; 10; 11	8; 9; 10; 11	6; 7; 8; 9; 10; 11	9; 10	9; 10	
Área de servicios generales	Alojamiento		8; 9; 10; 11	8; 9; 10; 11	8; 9; 10; 11	8; 9; 10	8; 9; 10
	Manutención y dietas especiales				1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11		1; 2; 3; 6; 8; 9; 10
	Limpieza y mantenimiento		1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11	1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11	1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11	1; 2; 3; 6; 7; 8; 9; 10	1; 2; 3; 6; 8; 9; 10
	Gestión y administración				1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11		1; 2; 3; 6; 8; 9; 10
	Lavandería/ gestión de ropa		3; 4; 5; 8; 9; 10; 11	8; 9; 10; 11	8; 9; 10; 11	8; 9; 10	8; 9; 10
	Supervisión y vigilancia		1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11	1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11	1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11	1; 2; 3; 6; 7; 8; 9; 10	1; 2; 3; 6; 8; 9; 10

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cartera de servicios para personas dependientes, prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal de la Xunta de Galicia.

Nota: La numeración del tipo de centro que presta los servicios es la siguiente: 1: Atención diurna terapéutica; 2: Atención diurna terapéutica de media estancia; 3: Atención diurna terapéutica-ocupacional; 4: Atención diurna; 5: Atención diurna de media estancia; 6: Atención ocupacional; 7: Atención ocupacional de media estancia; 8: Atención nocturna; 9: Atención residencial terapéutica; 10: Atención residencial terapéutica-ocupacional; 11: Atención residencial.

Tabla 17 Servicios de **ayuda a domicilio** y para personas con discapacidad auditiva

Atenciones de carácter personal en la realización de las actividades básicas de la vida diaria en el propio domicilio	Asistencia para levantarse y acostarse.
	Tareas de cuidado e higiene personal así como para vestirse.
	Control del régimen alimentario, y en su caso, para alimentarse.
	Supervisión, cuando proceda, de las rutinas de administración de medicamentos prescritas por facultativos.
	Apoyo para cambios posturales, movilizaciones, orientación espacio-temporal.
	Apoyo a personas afectadas por problemas de incontinencia.
	Otras tareas para favorecer la atención integral del usuario
Atención de las necesidades de carácter doméstico y de la vivienda	Limpieza y mantenimiento de la higiene y salubridad de la vivienda.
	Compra de alimentos y otros productos de uso común
	Preparación de los alimentos.
	Lavado y cuidado de las prendas de vestir, así como del ajuar doméstico
	Apoyo a la unidad familiar
	Cuidados y mantenimiento básico de la vivienda.
Acompañamiento personal en la realización de otras actividades complementarias, tales como apoyo en trámites urgentes de carácter administrativo, judicial o similares, así como el seguimiento de las intervenciones realizadas por el sistema sanitario	
Préstamo de ayudas técnicas para personas en situación de dependencia o dependencia temporal	
Asesoramiento para las adaptaciones funcionales del hogar (productos de apoyo)	
Servicio de podología a domicilio	
Servicio de fisioterapia a domicilio	
Atenciones y actividades desarrolladas fuera del domicilio de la persona usuaria, siempre que incidan de manera significativa en la posibilidad de permanencia en el hogar y en la mejora de la autonomía y calidad de vida.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cartera de Servicios para personas dependientes de la Consellería de Trabajo e Benestar de la Xunta de Galicia.

Tabla 18 Servicios de **teleasistencia y geolocalización**

Teleasistencia básica y avanzada	Alarmas técnicas Teleasistencia móvil
	Movilización de recursos y contactos del usuario
	Telealarma
	Teleinformación (información permanente sobre recursos)
	Localización activa y pasiva
	Teleconsulta
	Agendas
	Teleseguimiento (seguimiento telefónico y permanente)
	Unidades móviles
	Prevención de riesgos en el domicilio del usuario
	Alarmas de control pasivo y activo de movilidad y actividad del usuario
	Seguimiento a domicilio
	Integración social de los usuarios
	Asesoramiento y formación a usuarios y familiares en el uso d sistemas de tecnologías
	Control de medicación
Telerehabilitación / telegerontología	
Geolocalización	

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cartera de Servicios para personas dependientes de la Consellería de Trabajo e Benestar de la Xunta de Galicia





MEJOR EN CASA

Pròvivienda
Con las personas,
por la vivienda



**XUNTA
DE GALICIA**

CONSELLERÍA DE
POLÍTICA SOCIAL
E XUVENTUDE